

## Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

### AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico [contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve) para proceder en consecuencia.

### DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: [academiadecienciaspoliticas@gmail.com](mailto:academiadecienciaspoliticas@gmail.com)

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: [contacto@cidep.com.ve](mailto:contacto@cidep.com.ve)

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



drá ser traspasado a Gobierno extranjero.

Artículo 12. En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán la Ley de Minas, su Reglamento y las demás leyes de la República.

Artículo 13. El arrendatario depositará la cantidad de cinco mil bolívars en la Tesorería Nacional, en garantía del exacto cumplimiento de las obligaciones que aquí contrae. Este depósito se hará dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de este contrato por el Congreso Nacional.

Artículo 14. Las dudas y controversias de cualquiera naturaleza que puedan suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus leyes, sin que en ningún caso puedan ser origen de reclamaciones extranjeras.

Artículo 15. El presente contrato será sometido a las Cámaras Legisla-

tivas, sin cuya aprobación no alcanzará existencia legal ni podrá comen- zarse a ejecutar.

Hecho en Caracas, a ocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.—MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ.—*R. Cabrera Malo*".

Dada en el Palacio Federal Legisla- tivo, en Caracas, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

El Presidente.—(L. S.)—JOSÉ A. TAGLIAFERRO.—El Vicepresidente, *Antº Mº Planchart*.—Los Secretarios, *G. Terro-ro-Atienza*.—*A. V. Rivero*.

Palacio Federal, en Caracas, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

Ejécútese y cúidese de su ejecución. (L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS.—Refrendada.—El Ministro de Fomento,—(L. S.)—MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ.

12.504

*Ley de Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos de 23 de junio de 1917, para el año económico de 1º de julio de 1917 a 30 de junio de 1918.*

EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

*Decreta:*

Artículo 1º El Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos Públicos que regirá en el año económico de 1º de julio de 1917 a 30 de junio de 1918, será el siguiente:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

Derechos Arancelarios de Importación . . . . .	B 10.500.000,
Derechos Arancelarios de Importación de Bultos Postales . . . . .	200.000,
Contribución del 30% . . . . .	3.210.000,
Impuesto Nacional de 12½% . . . . .	1.337.500,
Impuesto Territorial de 12½% . . . . .	1.337.500,
Impuesto de Tránsito . . . . .	300.000,
Impuesto de Sanidad . . . . .	168.000,
Derechos Sanitarios . . . . .	9.000,
Almacenaje . . . . .	15.000,
Derechos de Romana y Corral . . . . .	14.000,
Muelles . . . . .	280.000,
Caletas . . . . .	560.000,
Faros y Boyas . . . . .	60.000,
Multas de Aduanas . . . . .	45.000,
Intereses por Demora . . . . .	6.000,
Reparos de la Sala de Examen . . . . .	50.000,
Emolumentos Consulares . . . . .	400.000,
Van . . . . .	B 18.492.000,



B 18.492.000,

Renta de Licores. . . . .	4.000.000,
Renta de Cigarrillos. . . . .	5.500.000,
Renta de Salinas. . . . .	5.500.000,
Renta de Estampillas. . . . .	3.250.000,
Estampillas para Fósforos. . . . .	300.000,
Papel Sellado. . . . .	130.000,
Derechos sobre Sucesiones. . . . .	130.000,
Herencias Yacentes. . . . .	2.000,
Dique Astillero. . . . .	250.000,
Propiedades Nacionales. . . . .	50.000,
Hulleras del Estado Falcón. . . . .	36.000,
Pesca de Perlas. . . . .	80.000,
Minas. . . . .	160.000,
Tierras Baldías. . . . .	40.000,
Telégrafos. . . . .	300.000,
Cables. . . . .	50.000,
Patentes de Invención. . . . .	10.000,
Corretaje de Bultos Postales. . . . .	10.000,
Cambio de Bultos Postales. . . . .	1.000,
Acueductos. . . . .	96.000,
Derechos de Examen. . . . .	60.000,
Multas por varios Ramos. . . . .	55.000,
Ingresos Varios. . . . .	60.000,
De los fondos de reserva del Tesoro. . . . .	5.558.000,

B 44.120.000,

LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA DE ESTADOS Y DEL 35% DE LA RENTA DE AGUARDIENTES

Impuesto Territorial de 12½%. . . . .	B 1.337.500,
Salinas. . . . .	5.500.000,
Minas. . . . .	160.000,
Tierras Baldías. . . . .	40.000,
35% de la Renta de Aguardientes conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Renta de Licores. . . . .	1.260.000,
<b>Menos:</b>	B 8.297.500,
Gastos de administración. . . . .	2.486.100,
	<u>B 5.811.400,</u>

Que se distribuyen así:

A los Estados de la Unión por su situado, en el cual está comprendido el 35% de la Renta de Aguardientes . . . . .	B 5.678.569,50
Al Distrito Federal por el 35% de la Renta de Aguardientes . . . . .	129.614,
Al Territorio Federal Delta Amacuro por el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .	3.216,50
	<u>B 5.811.400,00</u>

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

*Cámara del Senado*

Para viático de venida y regreso de cuarenta Senadores. . . . .	B 27.600,
Van . . . . .	<u>B 27.600,</u>



Vienen . . . . .	B	27.600,	
Para dietas de los mismos en setenta días de sesión, a B 20 diarios cada uno . . . . .		56.000,	
Para gastos de representación de los mismos, a B 1.200 cada uno . . . . .		48.000,	B 131.600,

*Secretaría de la Cámara del Senado*

El Secretario . . . . .	B	1.400,	
El Sub-Secretario . . . . .		925,	
El Oficial Mayor . . . . .		700,	
El Jefe de Sección . . . . .		630,	
El Primer Taquígrafo . . . . .		840,	
El Segundo Taquígrafo . . . . .		700,	
Siete Escribientes, a B 350 . . . . .		2.450,	
Dos Porteros, a B 235 . . . . .		470,	8.115,

*Cámara de Diputados*

Para viático de venida y regreso de sesenta y cuatro Diputados . . . . .	B	41.700,	
Para dietas de sesenta y siete Diputados en setenta días de sesión, a B 20 diarios cada uno . . . . .		93.800,	
Para gastos de representación de sesenta y siete Diputados, a B 1.200 cada uno . . . . .		80.400,	215.900

*Secretaría de la Cámara de Diputados*

El Secretario . . . . .	B	1.400,	
El Sub-Secretario . . . . .		925,	
El Oficial Mayor . . . . .		700,	
El Jefe de Sección . . . . .		630,	
El Primer Taquígrafo . . . . .		840,	
El Segundo Taquígrafo . . . . .		700,	
Siete Escribientes, a B 350 . . . . .		2.450,	
Dos Porteros, a B 235 . . . . .		470,	8.115,

*Archivo y Biblioteca del Congreso*

El Archivero y Bibliotecario . . . . .	B	4.800,	
El Escribiente . . . . .		1.800,	6.600,

*Cámaras en Receso (295 días)*

El Secretario para ambas Cámaras . . . . .	B	2.900,	
El Portero . . . . .		774,	3.674,
			<u>B 374.004,</u>

CAPITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Presidente . . . . .	B	30.000,	
Gastos de representación . . . . .		24.000,	
El Secretario General . . . . .		18.000,	
El Capellán . . . . .		2.160,	
El Corresponsal . . . . .		4.800,	
El Adjunto al Corresponsal . . . . .		3.600,	
El Oficial Archivero . . . . .		2.400,	
El Portero . . . . .		1.200,	
Alumbrado . . . . .		20.000,	
			<u>B 106.160,</u>



**CAPITULO III**



**CORTE FEDERAL Y DE CASACIÓN**

Siete Vocales, a B 9.600 . . . . .	B	67.200,
Dos Secretarios, a B 4.800 . . . . .		9.600,
Cuatro Amanuenses, a B 1.800 . . . . .		7.200,
El Alguacil . . . . .		1.200,
El Portero . . . . .		960,
	<b>B</b>	<b>86.160,</b>

**CAPITULO IV**

**MINISTERIO PÚBLICO**

El Procurador General . . . . .	B	9.600,
El Defensor General . . . . .		4.800,
El Fiscal General . . . . .		4.800,
El Escribiente . . . . .		1.920,
El Portero . . . . .		960,
	<b>B</b>	<b>22.080,</b>

**CAPITULO V**

**MINISTERIO**

El Ministro . . . . .	B	24.000,
Dos Directores, a B 5.400 . . . . .		10.800,
Tres Jefes de Servicio, a B 3.600 . . . . .		10.800,
Cuatro Oficiales, a B 2.400 . . . . .		9.600,
Cuatro Oficiales Auxiliares, a B 1.800 . . . . .		7.200,
El Tenedor de Libros . . . . .		3.000,
El Recopilador de Leyes y Decretos . . . . .		2.400,
El Maestro de Ceremonias y Guarda-Muebles . . . . .		3.600,
El Archivero . . . . .		1.800,
El Guardián del Palacio Federal . . . . .		1.680,
El Guardián de la Casa Natal del Libertador . . . . .		1.680,
El Guardián del Panteón Nacional . . . . .		1.680,
El Portero de la Oficina del Ministro . . . . .		1.200,
Dos Porteros, a B 960 . . . . .		1.920,
	<b>B</b>	<b>81.360,</b>

**CAPITULO VI**

**GASTOS VARIABLES**

Alquileres, alumbrado, aseo, cablegramas, efectos de oficina, encuadernaciones, expedición de impresiones oficiales, fletes, gastos de escritorio, libros, reparación de muebles, servicio extraordinario de oficinas, suscripciones, teléfonos, traslación de empleados, útiles y materiales para archivos . . . . .	B	75.000,
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------

**CAPITULO VII**

**SANIDAD NACIONAL**

*Oficina Central*

El Director General . . . . .	B	7.200,
El Inspector General . . . . .		6.000,
El Médico Examinador Director del Degredo . . . . .		4.800,
El Inspector de Farmacias y Quininización . . . . .		3.600,
El Inspector Auxiliar . . . . .		2.160,
El Bacteriólogo . . . . .		3.000,
El Tenedor de Libros, el Oficial de Desinfección y el Ayudante Técnico, a B 2.400 . . . . .		7.200,
Van . . . . .	<b>B</b>	<b>33.960,</b>



Vienen . . . . .	B	33.960,	
El Interno. . . . .		1.800,	
Dos Practicantes, a B 1.200. . . . .		2.400,	
El Jefe de los Depósitos. . . . .		1.920,	
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.800,	
El Enfermero. . . . .		1.080,	
El Jefe del Servicio de Bromatología. . . . .		3.600,	
El Químico Bromatológico. . . . .		2.880,	
El Oficial Auxiliar. . . . .		2.160,	
Tres Caporales Selladores, a B 1.440. . . . .		4.320,	
Tres Vigilantes, a B 1.440. . . . .		4.320,	
Tres Caporales, a B 1.440. . . . .		4.320,	
El Inspector de Carros. . . . .		1.800,	
Treinta y seis peones, a B 1.080. . . . .		38.880,	
Tres Sirvientes, a B 960. . . . .		2.880,	
Ocho carros, a B 2.880. . . . .		23.040,	B 131.160,

*Comisiones Sanitarias*

*La Guaira*

El Oficial de Sanidad. . . . .	B	2.400,	
Dos Caporales, a B 1.350. . . . .		2.700,	5.100,

*Puerto Cabello*

El Oficial de Sanidad. . . . .	B	2.400,	
El Caporal. . . . .		1.350,	3.750,

*Maracaibo*

El Oficial de Sanidad. . . . .	B	2.400,	
El Caporal. . . . .		1.350,	3.750,

*Valencia*

El Caporal. . . . .			1.350,
---------------------	--	--	--------

*Maracay*

El Oficial de Sanidad. . . . .			2.400,
--------------------------------	--	--	--------

B 147.510,

**CAPITULO VIII**

**SANIDAD NACIONAL**

Gastos variables de los servicios de Bromatología, Vacuna, Desinfección, Drenaje y Degredo por traslación de empleados y pasajes, aislamiento y alimentación de asilados, cocineras, batas y ropas de cama, lavado, compra y alimentación de animales, útiles y enseres de laboratorio, medios de cultivo, tubos y ampollitas para vacuna, hielo para la conservación de la vacuna, utensilios y materiales, reparación y conservación de maquinarias, de hierros, de coches y de arneses, envases para muestras, soldadura de latas, petróleo crudo, azufre, piretro, formol, escobas, sal de soda, alcohol, algodón, cloruro de cal, papel, sublimado, kerosene, cebo para ratas, barniz, sellos, pega, brochas, cepillos, teléfonos, alquileres, fletes, alumbrado y fuerza eléctrica. . . . .

	B	59.580,	
Para comisiones sanitarias eventuales. . . . .		42.000,	
	B	<u>101.580,</u>	



CAPÍTULO IX



DIRECCIONES DE SANIDAD

Direcciones de Sanidad en La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello, Ciudad Bolívar y Cristóbal Colón, a B 2.400. . . . .	B	12.000,
Direcciones de Sanidad en Carúpano, Puerto Sucre, La Vela y Pampatar, a B 1.920. . . . .		7.680,
	<u>B</u>	<u>19.680,</u>

CAPITULO X

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

*Arquidiócesis*

La Mitra. . . . .	B	8.400,	
Gastos de representación. . . . .		3.600,	
El Deán. . . . .		2.220,	
El Arceidiano, el Tesorero y el Prior, a B 1.977. . . . .		5.931,	
El Teologal, el Penitenciario, el Doctoral, el Magistral y el Canónigo de Merced, a B 1.954. . . . .		9.770,	
Cuatro Racioneros, a B 1.772,75. . . . .		7.091,	
Dos Medio-Racioneros, a B 1.598. . . . .		3.196,	
El Secretario. . . . .		353,	
Seis Capellanes de erección. . . . .		1.610,	
Dos Capellanes de éxtra-erección. . . . .		399,	
El Apuntador. . . . .		144,	
El Maestro de Ceremonias. . . . .		270,	
El Sacristán Mayor. . . . .		404,	
El Sacristán Menor y el Bajonista, a B 135. . . . .		270,	
El Primer Monaguillo. . . . .		67,	
Ocho Monaguillos Menores a B 34. . . . .		272,	
El Pertiguero. . . . .		242,	
El Maestro de Capilla. . . . .		538,	
El Organista. . . . .		336,	
El Campanero. . . . .		329,	
El Cura de Macuto. . . . .		1.006,	
Para los Curas de Macarao, La Vega y El Recreo		2.416,	
El Capellán de la Santa Capilla, el de San Francisco, y el Cura de Las Tejerías, a B 1.440. . . . .		4.320,	
El Capellán de El Rincón de El Valle y el de San Francisco, de Valencia, a B 1.080. . . . .	B	2.160,	55.344,

*Diócesis de Mérida*

La Mitra. . . . .	B	4.800,	
El Deán. . . . .		2.400,	
El Magistral, el Lectoral y el Penitenciario . . . . .		6.976,	
Cuatro Capellanes, a B 458,50. . . . .		1.834,	
El Sacristán Mayor. . . . .		466,	
El Sacristán Menor. . . . .		342,	
El Secretario del Cabildo. . . . .		343,	
Seis Monaguillos, a B 114,50. . . . .		687,	
El Organista. . . . .		683,	
El Pertiguero. . . . .		400,	
El Maestro de Capilla. . . . .		722,	
El Bajonista. . . . .		304,	
El Fuellero. . . . .		189,	
El Campanero. . . . .		360,	
El Maestro de Ceremonias y el Sochantre, a B 474		948,	
Los Curas de El Sagrario, de Milla y de El Llano, a B 687. . . . .		2.061,	23.515,

Van . . . . .	B	78.859,
---------------	---	---------



Vienen . . . . . B 78.859,

*Diócesis de Guayana*

La Mitra . . . . .	B	4.800,	
El Administrador Apostólico . . . . .		4.800,	
El Deán . . . . .		2.400,	
El Magistral, el Lectoral y el Doctoral, a B 2.326 . . . . .	B	6.978,	
Cuatro Capellanes de Coro, a B 592 . . . . .		2.368,	
Seis Acólitos, a B 180 . . . . .		1.080,	
El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 592 . . . . .		2.368,	
El Maestro de Capilla . . . . .		837,	
El Sacristán Menor . . . . .		355,	
El Secretario Capitular . . . . .		444,	
El Pertiguero . . . . .		518,	
El Campanero . . . . .		444,	27.392,

*Diócesis de Calabozo*

La Mitra . . . . .	B	4.800,	
El Deán . . . . .		2.400,	
El Doctoral, el Lectoral y el Magistral, a B 2.326 . . . . .	B	6.978,	
Cuatro Capellanes de Coro, a B 592 . . . . .		2.368,	
El Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, el Sochantre y el Organista, a B 592 . . . . .		2.368,	
Seis Acólitos, a B 180 . . . . .		1.080,	
El Maestro de Capilla . . . . .		837,	
El Sacristán Menor . . . . .		355,	
El Secretario Capitular . . . . .		444,	
El Pertiguero . . . . .		518,	
El Campanero . . . . .		444,	22.592,

*Diócesis del Zulia*

Igual a la Diócesis de Calabozo . . . . . 22.592,

*Diócesis de Barquisimeto*

La Mitra . . . . .	B	4.800,	
El Deán . . . . .		2.400,	
El Magistral, el Lectoral, el Doctoral, el Mercedario y el Prebendado . . . . .		6.976,	
Cuatro Capellanes de Coro, a B 592 . . . . .		2.368,	
El Sacristán Mayor, el Organista, el Maestro de Ceremonias y el Sochantre, a B 592 . . . . .		2.368,	
El Sacristán Menor . . . . .		355,	
El Secretario Capitular . . . . .		444,	
Seis Monaguillos, a B 180 . . . . .		1.080,	
El Pertiguero . . . . .		518,	
El Maestro de Capilla . . . . .		837,	
El Campanero . . . . .		444,	22.590,

*Monjas Exclaustradas*

Para cinco de Caracas, cinco de Valencia y dos de Mérida . . . . . 8.640,

B 182.665,

CAPITULO XI

LEPROSERÍAS NACIONALES

El Director General de las Leproserías . . . . .	B	3.840,	
<i>Leprosería de la Isla de La Providencia</i>			
El Médico . . . . .	B	3.600,	
El Jefe de Policía . . . . .		2.880,	
Van . . . . .	B	6.480,	B 3.840,



Vienen . . . . . B 6.480, B y el Derecho 3.840,

El Secretario . . . . .	1.800,	
El Capellán . . . . .	2.400,	
Treinta Hermanas de la Caridad, a B 300 . . . . .	9.000,	
Veinte Agentes de Policía, a B 720 . . . . .	14.400,	
Veinte y ocho Enfermeros, a B 360 . . . . .	10.080,	
El Maquinista . . . . .	960,	
Tres Panaderos, a B 720 . . . . .	2.160,	
Nueve Cocineros, a B 576 . . . . .	5.184,	
Cuatro Repartidores de Agua, a B 316 . . . . .	1.264,	
El Conductor del tranvía y dos empleados auxiliares, a B 900 . . . . .	2.700,	
Dos Sirvientes, a B 360 . . . . .	720,	
El Ayudante . . . . .	540,	
El Encargado de la extracción de aceite de coco . . . . .	720,	
Nueve Barrenderos, a B 156 . . . . .	1.404,	
Cuatro Barberos, a B 120 . . . . .	480,	
Ocho Ayudantes de Comedor, a B 60 . . . . .	480,	
Catorce Aplanchadoras . . . . .	6.384,	
Quince Lavanderas . . . . .	3.024,	
Tres empleados en el lavadero al vapor . . . . .	2.184,	72.364,

*Servicio de Lancha*

El Patrón . . . . .	B 1.800,	
El Grumete . . . . .	720,	
El Ayudante . . . . .	540,	
El Peón . . . . .	360,	3.420,

*Velero "Cisne"*

El Comandante . . . . .	B 2.160,	
El Contramaestre . . . . .	1.200,	
Seis Marineros, a B 720 . . . . .	4.320,	
El Cocinero . . . . .	480,	
Ración de armada para nueve individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . .	4.927,50	13.087,50

*Junta Inspectorá*

Sueldos y gastos . . . . .		4.800,
----------------------------	--	--------

*Leprosería de Cabo Blanco*

El Médico . . . . .	B 2.400,	
El Capellán . . . . .	2.400,	
El Oficial de Policía . . . . .	1.440,	
Dos Policías, a B 1.080 . . . . .	2.160,	
Seis Hermanas de la Caridad, a B 300 . . . . .	1.800,	
Tres Enfermeros, a B 1.080 . . . . .	3.240,	
Dos Enfermeras, a B 1.080 . . . . .	2.160,	
Dos Cocineras, a B 576 . . . . .	1.152,	
Cuatro Lavanderas para enfermos . . . . .	2.304,	
La Lavandera para empleados . . . . .	576,	
Dos Aplanchadoras . . . . .	1.152,	
El Hortelano . . . . .	1.440,	
El Mandadero . . . . .	720,	22.944,

B 120.455,50

CAPITULO XII

LEPROSERÍAS NACIONALES

Gastos variables de ambas Leproserías por raciones, medicinas, vestuarios y lencería, lavado y aplanchado, alumbrado y reparaciones, teléfono, empleados eventuales del tranvía, mueblaje, útiles y efectos . . . . .	B 400.000,
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



**CAPITULO XIII**

**BENEFICENCIA PÚBLICA**

*Subvenciones*

Refugio de la Infancia (para 60 niños) . . . . .	B	14.400,	
Asilo de Huérfanos de Caracas. . . . .		7.200,	
Asilo de Huérfanos de Valencia. . . . .		4.800,	
Asilo de Huérfanos de San Cristóbal. . . . .		3.600,	
Hospital de San Antonio (San Pedro, Estado Miranda). . . . .		7.200,	
Para cuarenta y una Hermanas de la Caridad. . . . .		38.448,	
	<b>B</b>	<b>75.648,</b>	

**CAPITULO XIV**

**REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO NACIONAL**

*Oficina Principal de Registro*

El Registrador. . . . .	B	6.000,	
El Archivero. . . . .		2.160,	
El Adjunto. . . . .		1.800,	
Dos Oficiales, a B 1.800. . . . .		3.600,	
El Portero. . . . .		960,	B 14.520,

*Oficina Subalterna de Registro del Departamento Libertador*

El Registrador. . . . .	B	6.000,	
El Jefe de Servicio. . . . .		1.920,	
Tres Oficiales de Primera, a B 1.800. . . . .		5.400,	
Cuatro Oficiales de Segunda, a B 1.680. . . . .		6.720,	
El Archivero. . . . .		1.440,	
El Portero. . . . .		960,	22.440,

*Oficina Subalterna de Registro del Departamento Vargas*

El Registrador. . . . .	B	3.360,	
El Oficial de Primera. . . . .		1.800,	
El Oficial de Segunda. . . . .		1.680,	
El Portero. . . . .		960,	7.800,

*Archivo Nacional*

El Archivero. . . . .	B	5.040,	
El Compilador. . . . .		2.400,	
El Catalogador. . . . .		2.400,	
El Ayudante. . . . .		1.800,	
Dos Auxiliares, a B 1.200. . . . .		2.400,	
El Sirviente. . . . .		720,	14.760,

*Taller de Encuadernación para las Oficinas de Registro del Distrito Federal y el Archivo Nacional*

El Jefe del Taller. . . . .	B	2.160,	
El Auxiliar. . . . .		720,	2.880,
	<b>B</b>	<b>62.400,</b>	

**CAPITULO XV**

**CONSEJO DE LA ORDEN DEL LIBERTADOR**

El Director de la Oficina y Archivero de la Orden. . . . .	<b>B</b>	<b>2.400,</b>	
------------------------------------------------------------	----------	---------------	--



CAPITULO XVI



PENITENCIARIAS

*La de Occidente*

El Gobernador. . . . .	B	2.400,	
El Secretario. . . . .		1.800,	
El Médico. . . . .		1.800,	
El Cortador del Taller de Sastrería. . . . .		1.368,	B 7.368,

*La del Centro*

Igual a la Penitenciaría de Occidente. . . . .			7.368,
			<u>B 14.736,</u>

CAPITULO XVII

PENITENCIARIAS

Gastos variables de ambas penitenciarías por raciones, vestuarios para penados, traslación de presos, luz, medicinas y lavado de ropa. . . . .	B	250.000,	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----------	--

CAPITULO XVIII

CONMEMORACIONES PÚBLICAS

Para el 19 de Abril, 24 de Junio, 5 de Julio, 28 de Octubre y otras festividades públicas. . . . .	B	50.000,	
----------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------	--

CAPITULO XIX

COMISIÓN TOPOGRÁFICA DE FRONTERAS

El Ingeniero Jefe. . . . .	B	7.200,	
El Agrimensor. . . . .		4.800,	
Gastos de trasporte y en el terreno. . . . .		25.000,	
			<u>B 37.000,</u>

CAPITULO XX

SUBVENCIONES

A la "Navegación Fluvial y Costanera de Venezuela — Cesionario Roberto Ramírez", por su contrato. . . . .	B	144.000,	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----------	--

CAPITULO XXI

FISCALÍA DE VAPORES

Cuatro Fiscales, a B 2.400. . . . .	B	9.600,	
-------------------------------------	---	--------	--

CAPITULO XXII

IMPRESIÓN NACIONAL

El Director. . . . .	B	4.800,	
Gastos de fuerza y luz eléctrica. . . . .		6.000,	
			<u>B 10.800,</u>

CAPITULO XXIII

IMPRESIONES OFICIALES

Memoria y Cuenta, <i>Gaceta Oficial</i> y demás impresiones oficiales. . . . .	B	75.000,	
--------------------------------------------------------------------------------	---	---------	--

CAPITULO XXIV

SITUADOS

A los Estados de la Unión por su situado en el cual está comprendido el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .	B	5.678.569,50	
Al Distrito Federal por el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .		129.614,	
Al Territorio Federal Delta-Amacuro por el 35% de la Renta de Aguardientes. . . . .		3.216,50	
			<u>B 5.811.400,00</u>



**CAPITULO XXV**  
**PENSIONES CIVILES**

Para las acordadas. . . . . **B 80.388,**

**CAPITULO XXVI**

**COMISIONES, ASIGNACIONES EVENTUALES Y OTROS**  
**GASTOS SEMEJANTES**

Para los que ocurran. . . . . **B 1.000.000,**

**Total del Departamento de Relaciones Interiores: B 9.340.026,50.**

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

El Ministro. . . . .	<b>B</b>	24.000,	
El Consultor. . . . .		7.200,	
Dos Directores, a B 5.400. . . . .		10.800,	
Dos Jefes de Servicio, a B 3.600. . . . .		7.200,	
El Introdutor de Ministros Públicos. . . . .		3.600,	
El Traductor e Intérprete. . . . .		3.600,	
El Archivero. . . . .		3.600,	
El Bibliotecario. . . . .		3.000,	
El Compilador. . . . .		3.000,	
El Tenedor de Libros. . . . .		3.000,	
El Oficial Caligrafo. . . . .		2.400,	
Siete Oficiales, a B 2.400. . . . .		16.800,	
El Portero de la Oficina del Ministro. . . . .		1.200,	
Dos Porteros, a B 960. . . . .		1.920,	
Gastos de escritorio. . . . .		4.800,	
	<b>B</b>	<b>96.120,</b>	

**CAPITULO II**

**LEGACIONES**

*La de los Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos y República de Cuba*

El Ministro. . . . .	<b>B</b>	45.000,	
El Secretario. . . . .		18.000,	
Gastos generales. . . . .		15.000,	<b>B 78.000,</b>

*La de Colombia*

El Ministro. . . . .	<b>B</b>	35.000,	
El Secretario. . . . .		14.400,	<b>49.400,</b>

*La de Ecuador, Perú y Bolivia*

El Ministro. . . . .		35.000,	
----------------------	--	---------	--

*La de Argentina, Chile y Uruguay*

El Ministro. . . . .		42.000,	
----------------------	--	---------	--

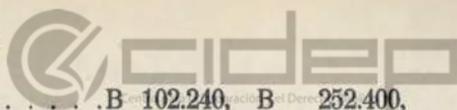
*La de los Estados Unidos del Brasil*

El Ministro y gastos. . . . .		48.000,	
-------------------------------	--	---------	--

*La de Alemania, Bélgica, España, Francia e Inglaterra*

El Ministro. . . . .	<b>B</b>	36.000,	
Cuatro Secretarios, a B 14.400. . . . .		57.600,	
El Segundo Secretario. . . . .		8.640,	

Van . . . . . **B 102.240, B 252.400,**



Vienen . . . . .	B	102.240,	B	252.400,
<b>Alquiler de local y gastos generales:</b>				
En Alemania. . . . .		6.000,		
En España. . . . .		4.800,		
En Francia. . . . .		14.400,		
En Inglaterra. . . . .		4.800,		132.240,
<i>La de Italia</i>				
El Ministro. . . . .				35.000,
<i>La de la Santa Sede</i>				
El Ministro. . . . .				35.000,
<i>Plenipotencia ante el Presidente de la Confederación Helvética para gestionar el asunto de límites con Colombia</i>				
El Plenipotenciario. . . . .	B	36.000,		
El Secretario. . . . .		9.600,		
El Abogado Adjunto. . . . .		9.600,		
El Ingeniero Cartógrafo. . . . .		9.600,		
Gastos de escritorio. . . . .		4.800,		69.600,
<b>Para gastos que ocurran por razón del cambio en los pagos por este Capítulo. . . . .</b>				
				4.500,
			<b>B</b>	<b>528.740,</b>

**CAPITULO III**

**CONSULADOS**

<i>Nueva York</i>				
El Cónsul General. . . . .	B	14.400,		
El Escribiente. . . . .		2.700,		
El Mensajero. . . . .		900,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		4.800,	B	22.800,
<i>Hamburgo</i>				
El Cónsul General. . . . .	B	11.520,		
El Escribiente. . . . .		2.160,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		4.800,		18.480,
<i>Liverpool</i>				
El Cónsul. . . . .	B	11.520,		
El Escribiente. . . . .		2.160,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		4.800,		18.480,
<i>Puerto España</i>				
El Cónsul General. . . . .	B	12.000,		
El Escribiente. . . . .		1.920,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		3.804,		17.724,
<i>El Havre</i>				
El Cónsul General. . . . .	B	7.200,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		2.000,		9.200,
<i>Curazao</i>				
El Cónsul. . . . .	B	6.720,		
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .		1.200,		7.920,
<i>Amsterdam</i>				
El Cónsul General. . . . .				8.640,
Van . . . . .	B			103.244,



Van . . . . . B 103.244,

*Milán*

El Cónsul. . . . .		7.200,
<i>Arauca</i>		
El Cónsul. . . . .		6.000,
<i>Barcelona</i>		
El Cónsul. . . . .		6.000,
<i>Barranquilla</i>		
El Cónsul. . . . .		4.500,
<i>Burdeos</i>		
El Cónsul. . . . .		5.760,
<i>Cúcuta</i>		
El Cónsul. . . . .	B 8.400,	
Alquiler de casa y demás gastos. . . . .	3.600,	12.000,

*Demerara*

El Cónsul. . . . .		5.040,
<i>Génova</i>		
El Cónsul. . . . .		6.000,
<i>Málaga</i>		
El Cónsul. . . . .		5.040,
<i>México</i>		
El Cónsul General. . . . .		6.000,
<i>Panamá</i>		
El Cónsul General. . . . .		8.400,
<i>Puerto Rico</i>		
El Cónsul. . . . .		4.800,
<i>Río Hacha</i>		
El Cónsul. . . . .		4.800,
<i>Saint Nazaire</i>		
El Cónsul. . . . .		5.760,
<i>Santander</i>		
El Cónsul. . . . .		4.800,
<i>Santo Domingo</i>		
El Cónsul General. . . . .		6.000,
<i>Southampton</i>		
El Cónsul. . . . .		4.800,
<i>Windwars Island</i>		
El Cónsul. . . . .		4.800,

VICE-CONSULADOS

El de Aruba. . . . .		2.160,
El de Bonaire. . . . .		3.360,

CONSULADOS AD-HONOREM  
(Para gastos generales)

El de Cardiff. . . . .		1.500,
El de Cartagena (Colombia). . . . .		1.200,
El de La Habana. . . . .		1.200,
El de Bilbao. . . . .		1.200,
El de Nueva Orleans. . . . .		1.200,
El de Manaos. . . . .		900,
El de Cádiz. . . . .		600,

Van . . . . . B 224.264,



Vienen . . . . .

B 224.264,

El de Mayagüez . . . . .	600,
El de Valencia . . . . .	400,
El de Puerto Limón . . . . .	400,
El de Santa Cruz de La Palma . . . . .	400,
El de Las Palmas . . . . .	400,

INSPECTORÍA GENERAL DE CONSULADOS EN EUROPA

El Inspector General . . . . .	14.400,
Para gastos que ocurran por razón del cambio en los pagos por este Capítulo . . . . .	2.500,

B 243.364,

CAPITULO IV

VIÁTICOS

Para los que ocurran, diplomáticos y consulares . . . . .	B 80.000,
-----------------------------------------------------------	-----------

CAPITULO V

OFICINAS INTERNACIONALES

Oficina de Tarifas Aduaneras . . . . .	B 2.600,
Cuota para la Caja de Previsión de la misma . . . . .	248,
Oficina de la Unión Panamericana . . . . .	12.420,
Oficinas Sanitarias . . . . .	500,
Oficina de la Corte Permanente de La Haya . . . . .	400,
Oficina Central del Mapa del Mundo al Millonésimo . . . . .	153,

B 16.321,

CAPITULO VI

IMPRESIONES OFICIALES

Para la edición del Libro Amarillo, circulares, esqueletos y otros documentos . . . . .	B 30.000,
-----------------------------------------------------------------------------------------	-----------

CAPITULO VII

GASTOS VARIABLES

Para los de representación, ceremonial, coches de lujo y de gala en las recepciones, compra y empastado de obras, suscripciones a periódicos, libros para la contabilidad, servicio de luz, teléfono, cablegramas, muebles, escudos, sellos y banderas . . . . .	B 100.000,
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Total del Departamento de Relaciones Exteriores: B 1.094.545.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro . . . . .	B 24.000,
Cuatro Directores, a B 5.400 . . . . .	21.600,
El Contador Liquidador de Crédito Público . . . . .	3.600,
El Contador Tenedor de Libros de Crédito Público . . . . .	3.600,
Nueve Jefes de Servicio, a B 3.600 . . . . .	32.400,
Veinticinco Oficiales, a B 2.400 . . . . .	60.000,
El Habilitado . . . . .	3.600,
El Archivero . . . . .	2.400,
El Ecónomo . . . . .	1.800,
El Conserje . . . . .	1.200,
El Portero de la Oficina del Ministro . . . . .	1.200,
Tres Porteros, a B 960 . . . . .	2.880,
El Sirviente . . . . .	900,

B 159.180,





Vienen . . . . .

*Superior*

El Juez. . . . .	B	3.600,	
El Secretario. . . . .		1.800,	5.400,

*En La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello y Ciudad Bolívar*

Cuatro Jueces, a B 3.000. . . . .	B	12.000,	
Cuatro Secretarios, a B 1.440. . . . .		5.760,	17.760,

*En Carúpano, Cristóbal Cotón, Puerto Sucre, La Vela, Pampatar y San Antonio del Táchira*

Seis Jueces, a B 2.400. . . . .	B	14.400,	
Seis Secretarios, a B 1.200. . . . .		7.200,	21.600,

B 51.120,

CAPITULO VIII

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

*La Guaira*

El Administrador. . . . .	B	8.400,	
Dos Interventores, a B 5.400. . . . .		10.800,	
Dos Guarda-Almacenes, a B 3.000. . . . .		6.000,	
Dos Liquidadores, a B 3.000. . . . .		6.000,	
El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		2.700,	
El Tenedor de Libros. . . . .		3.000,	
El Auxiliar del Tenedor de Libros. . . . .		2.400,	
El Jefe de Cabotaje. . . . .		3.000,	
Once Oficiales Auxiliares, a B 1.800. . . . .		19.800,	
Nueve Auxiliares de Reconocimiento y Almacenes, a B 1.440. . . . .		12.960,	
El Distribuidor de Planillas. . . . .		960,	
El Intérprete. . . . .		1.200,	
El Anunciador de Buques. . . . .		1.200,	
El Conserje. . . . .		1.200,	
El Portero. . . . .		960,	

*Servicio de Bultos Postales*

El Jefe de Servicio. . . . .	B	3.600,	
El Guarda-Almacén. . . . .		3.000,	
El Liquidador. . . . .		2.400,	
Tres Oficiales Auxiliares, a B 1.800. . . . .		5.400,	
El Portero. . . . .		960,	15.360, B 95.940,

*Maracaibo*

El Administrador. . . . .	B	7.200,	
El Interventor. . . . .		4.800,	
El Guarda Almacén. . . . .		3.000,	
El Liquidador de Derechos de Importación. . . . .		3.000,	
El Liquidador de Derechos de Tránsito y de Bultos Postales. . . . .		3.000,	
El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		2.400,	
El Tenedor de Libros. . . . .		3.000,	
El Auxiliar del Tenedor de Libros. . . . .		1.920,	
El Jefe de Cabotaje. . . . .		2.400,	
El Jefe de Tránsito. . . . .		2.400,	

Van . . . . . B 33.120, B 95.940,



Vienen . . . . .	B	33.120,	B	95.940,
Once Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		18.480,		
El Intérprete. . . . .		1.200,		
El Portero. . . . .		960,		
El Sirviente. . . . .		600,		54.360,

*Puerto Cabello*

El Administrador. . . . .	B	7.200,		
El Interventor. . . . .		4.800,		
El Guarda-Almacén. . . . .		3.000,		
El Liquidador y el Tenedor de Libros, a B 3.000. . . . .		6.000,		
El Auxiliar del Liquidador. . . . .		1.920,		
El Auxiliar del Tenedor de Libros. . . . .		1.920,		
El Liquidador de Derechos de Bultos Postales. . . . .		2.160,		
El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		2.160,		
El Jefe de Cabotaje. . . . .		2.160,		
Siete Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		11.760,		
El Intérprete. . . . .		1.200,		
El Portero. . . . .		960,		
El Sirviente. . . . .		720,		45.960,

*Ciudad Bolívar*

El Administrador. . . . .	B	7.200,		
El Interventor. . . . .		4.800,		
El Guarda-Almacén. . . . .		3.000,		
El Liquidador y el Tenedor de Libros, a B 3.000. . . . .		6.000,		
El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		1.800,		
El Jefe de Cabotaje. . . . .		2.160,		
Siete Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		11.760,		
El Intérprete. . . . .		1.080,		
El Encargado de los Corrales y Romanas. . . . .		1.440,		
El Portero. . . . .		900,		40.140,

*Carúpano*

El Administrador. . . . .	B	4.800,		
El Interventor. . . . .		3.600,		
El Guarda-Almacén. . . . .		3.000,		
El Liquidador. . . . .		1.920,		
El Encargado del Movimiento Fiscal. . . . .		1.800,		
El Tenedor de Libros. . . . .		2.400,		
El Oficial de Cabotaje. . . . .		1.800,		
Tres Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		5.040,		
El Portero. . . . .		900,		25.260,

*Cristóbal Colón*

El Administrador. . . . .	B	4.800,		
El Interventor. . . . .		3.600,		
El Guarda-Almacén. . . . .		3.000,		
El Liquidador Tenedor de Libros. . . . .		2.880,		
El Oficial de Cabotaje. . . . .		1.800,		
Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		3.360,		
El Portero. . . . .		900,		20.340,

*Puerto Sucre*

El Administrador. . . . .	B	4.200,		
El Interventor. . . . .		3.000,		
El Liquidador Tenedor de Libros. . . . .		2.400,		

Van . . . . .	B	9.600,	B	282.000,
---------------	---	--------	---	----------



Vienen . . . . .	B	9.600,	B	282.000,
El Oficial de Cabotaje. . . . .		1.680,		
Dos Oficiales Auxiliares, a B 1.680. . . . .		3.360,		
El Portero. . . . .		900,		15.540,

*La Vela*

El Administrador. . . . .	B	4.200,		
El Interventor. . . . .		3.000,		
El Liquidador Tenedor de Libros. . . . .		1.920,		
El Oficial de Cabotaje. . . . .		1.680,		
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.680,		
El Portero. . . . .		900,		13.380,

*Pampatar*

El Administrador. . . . .	B	4.200,		
El Interventor. . . . .		3.000,		
El Liquidador Tenedor de Libros. . . . .		1.920,		
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.680,		
El Portero. . . . .		900,		11.700,

*San Antonio del Táchira*

El Administrador. . . . .	B	4.200,		
El Interventor. . . . .		2.160,		
El Liquidador Tenedor de Libros. . . . .		1.920,		8.280,

*Encontrados*

El Administrador. . . . .	B	3.600,		
Dos Oficiales, a B 1.680. . . . .		3.360,		6.960,

*Santa Rosa de Amanadona*

El Administrador. . . . .				2.400,
---------------------------	--	--	--	--------

B 340.260,

CAPITULO IX

RESGUARDOS DE ADUANAS

*Jurisdicción de La Guaira*

El Jefe. . . . .	B	4.200,		
El Oficial para el Resguardo Habilitado de Higuerote. . . . .		2.880,		
Siete Oficiales, a B 1.800. . . . .		12.600,		
Treinta y seis Celadores, a B 1.440. . . . .		51.840,		
Dos Patrones, a B 1.320. . . . .		2.640,		
Ocho Bogas, a B 960. . . . .	B	7.680,	B	81.840,

*Guardacostas de Vela No. 1*

El Comandante. . . . .	B	1.440,		
El Contramaestre. . . . .		720,		
Tres Marineros, a B 360. . . . .		1.080,		
El Cocinero. . . . .		288,		
Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .		3.285,	6.813,	B 88.653,

*Jurisdicción de Maracaibo*

El Jefe. . . . .	B	3.360,		
Once Oficiales, a B 1.680. . . . .		18.480,		

Van . . . . . B 21.840, B 88.653,



Vienen . . . . .	B 21.840,		B 88.653,
Veinte y cinco Celadores, a B 1.200. . . . .	30.000,		
El Motorista. . . . .	1.440,		
El Auxiliar. . . . .	960,	B 54.240,	

*Falúa "San Carlos"*

El Patrón. . . . .	B 900,		
Cuatro Bogas, a B 720. . . . .	2.880,	3.780,	58.020,

*Jurisdicción de Puerto Cabello*

El Jefe. . . . .	B 3.360,		
El Oficial para el Resguardo Habilitado de Tucacas. . . . .	2.880,		
Ocho Oficiales, a B 1.680. . . . .	13.440,		
Cuarenta Celadores, a B 1.200. . . . .	48.000,		
Dos Patrones, a B 1.080. . . . .	2.160,		
Cuatro Bogas, a B 900. . . . .	3.600,	B 73.440 ,	

*Guardacostas de Vela No. 3*

El Comandante. . . . .	B 1.440,		
Tres Marineros, a B 360. . . . .	1.080,		
El Cocinero. . . . .	288,		
Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	2.737,50	5.545,50	78.985,50

*Jurisdicción de Ciudad Bolívar*

El Jefe. . . . .	B 3.360,		
Dos Oficiales para los Resguardos Habilitados de San Félix y Barrancas, a B 2.880. . . . .	5.760,		
Ocho Oficiales, a B 1.680. . . . .	13.440,		
Treinta Celadores, a B 1.200. . . . .	36.000,		
Dos Patrones, a B 1.080. . . . .	2.160,		
Doce Bogas, a B 900. . . . .	10.800,	B 71.520,	

*Vapor "Forzosa"*

El Comandante. . . . .	B 1.800,		
El Contraestre. . . . .	1.080,		
Dos Timoneles, a B 540. . . . .	1.080,		
Cuatro Marineros, a B 360. . . . .	1.440,		
El Primer Maquinista. . . . .	1.800,		
El Segundo Maquinista. . . . .	1.440,		
Dos Aceiteros, a B 720. . . . .	1.440,		
Dos Fogoneros, a B 576. . . . .	1.152,		
El Carbonero. . . . .	432,		
El Cocinero. . . . .	480,		
Ración de armada para diez y seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	8.760,	20.904,	

*Caladoras Nos. 1, 2, 3 y 4*

Cuatro Patrones, a B 1.920. . . . .	B 7.680,		
Diez y seis Bogas, a B 1.080. . . . .	17.280,	24.960,	117.384,

*Jurisdicción de Carúpano*

El Jefe. . . . .	B 3.000		
El Oficial para el Resguardo Habilitado de Río Caribe. . . . .	2.880,		

Van . . . . .	B 5.880,		B 343.042,50
---------------	----------	--	--------------



Vienen . . . . . B 5.880,

Cuatro Oficiales, a B 1.680. . . . . 6.720,  
Veinte Celadores, a B 1.200. . . . . 24.000,  
Dos Patrones, a B 1.080. . . . . 2.160,  
Ocho Bogas, a B 900. . . . . 7.200, B 45.960,

*Guardacostas de Vela No. 4*

El Comandante. . . . . B 1.440,  
El Contramaestre. . . . . 720,  
Tres Marineros, a B 360. . . . . 1.080,  
El Cocinero. . . . . 288,  
Ración de armada para seis personas,  
a B 1,50 diarios cada una. . . . . 3.285, 6.813, 52.773,

*Jurisdicción de Cristóbal Colón*

El Jefe. . . . . B 3.000,  
Nueve Oficiales, a B 1.680. . . . . 15.120,  
Veinte y ocho Celadores, a B 1.200. . . . . 33.600,  
Dos Patrones, a B 1.080. . . . . 2.160,  
Veinte y dos Bogas, a B 900. . . . . 19.800, B 73.680,

*Vapor "29 de Enero"*

El Comandante. . . . . B 2.400,  
El Contramaestre. . . . . 1.680,  
Dos Timoneles, a B 540. . . . . 1.080,  
Seis Marineros, a B 360. . . . . 2.160,  
El Primer Maquinista. . . . . 2.400,  
El Segundo Maquinista. . . . . 1.680,  
Dos Aceiteros, a B 720. . . . . 1.440,  
Dos Fogoneros, a B 576. . . . . 1.152,  
Dos Carboneros, a B 432. . . . . 864,  
El Alférez. . . . . 720,  
El Sargento Primero. . . . . 480,  
Cuatro Soldados, a B 300. . . . . 1.200,  
El Cocinero. . . . . 480,  
Ración de armada para veinte y cinco  
personas, a B 1,50 diarios cada  
una. . . . . 13.687,50 31.423,50

*Vapor "Florencio"*

El Comandante. . . . . B 1.800,  
El Contramaestre. . . . . 1.080,  
Dos Timoneles, a B 540. . . . . 1.080,  
Dos Marineros, a B 360. . . . . 720,  
El Primer Maquinista. . . . . 1.800,  
El Segundo Maquinista. . . . . 1.440,  
Dos Aceiteros, a B 720. . . . . 1.440,  
Dos Fogoneros, a B 576. . . . . 1.152,  
El Cocinero. . . . . 360,  
Ración de armada para trece personas  
a B 1,50 diarios cada una. . . . . 7.117,50 17.989,50

*Guardacostas de Remos Nos.*

*1, 2, 3, 4, 5 y 6*

Seis Patrones, a B 1.920. . . . . B 11.520,  
Veinte y cuatro Bogas, a B 1.080. . . . . 25.920, 37.440, 160.533,

Van . . . . . B 556.348,50



Vienen . . . . .B 556.348,50

*Jurisdicción de Püerto Sucre*

El Jefe. . . . .	B 3.000,		
El Oficial para el Resguardo Habilitado de Guanta. . . . .	2.880,		
Seis Oficiales, a B 1.680. . . . .	10.080,		
Treinta Celadores, a B 1.200. . . . .	36.000,		
El Patrón. . . . .	1.080,		
Diez Bogas, a B 900. . . . .	9.000,	B	62.040,

*Guardacostas de Vela Nos. 7 y 9*

Dos Comandantes, a B 1.440. . . . .	B 2.880,		
Seis Marineros, a B 360. . . . .	2.160,		
Dos Cocineros, a B 288. . . . .	576,		
Ración de armada para diez personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	5.475,	11.091,	73.131,

*Jurisdicción de La Vela*

El Jefe. . . . .	B 3.000,		
Cinco Oficiales, a B 1.680. . . . .	8.400,		
Veinte Celadores, a B 1.200. . . . .	24.000,		
El Patrón. . . . .	1.080,		
Cuatro Bogas, a B 900. . . . .	3.600,	B	40.080,

*Guardacostas de Vela No. 8*

El Comandante. . . . .	B 1.440,		
Tres Marineros, a B 360. . . . .	1.080,		
El Cocinero. . . . .	288,		
Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	2.737,50	5.545,50	45.625,50

*Jurisdicción de Pampatar*

El Jefe. . . . .	B 3.000,		
Cinco Oficiales, a B 1.680. . . . .	8.400,		
Treinta y dos Celadores, a B 1.200. . . . .	38.400,		
El Patrón. . . . .	1.080,		
Ocho Bogas, a B 900. . . . .	7.200,	B	58.080,

*Vapor "Cristóbal Colón"*

El Comandante. . . . .	B 2.400,		
El Contramaestre. . . . .	1.680,		
Dos Timoneles, a B 540. . . . .	1.080,		
Seis Marineros, a B 360. . . . .	2.160,		
El Primer Maquinista. . . . .	2.400,		
El Segundo Maquinista. . . . .	1.680,		
Dos Aceiteros, a B 720. . . . .	1.440,		
Dos Fogoneros, a B 576. . . . .	1.152,		
Dos Carboneros, a B 432. . . . .	864,		
El Alférez. . . . .	720,		
El Sargento Primero. . . . .	480,		
Cuatro Soldados, a B 300. . . . .	1.200,		
El Cocinero. . . . .	480,		
Ración de armada para veinte y cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	13.687,50	31.423,50	

Van . . . . .B 89.503,50 B 675.105,



Vienen . . . . . B

*Guardacostas de Vela No. 5*

El Comandante. . . . .	B 1.440,	
El Contramaestre. . . . .	720,	
Dos Marineros, a B 360. . . . .	720,	
El Cocinero. . . . .	288,	
Ración de armada para cinco personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	2.737,50	5.905,50

*Guardacostas de Vela No. 10*

El Comandante. . . . .	B 1.440,	
El Contramaestre. . . . .	720,	
Tres Marineros, a B 360. . . . .	1.080,	
El Cocinero. . . . .	288,	
Ración de armada para seis personas, a B 1,50 diarios cada una. . . . .	3.285,	6.813, 102.222,

*Jurisdicción de San Antonio del Táchira*

El Jefe. . . . .	B 2.160,	
Dos Oficiales a B 1.320. . . . .	2.640,	
Quince Celadores, a B 1.080. . . . .	16.200,	21.000,

*Jurisdicción de Encontrados*

Dos Oficiales, a B 1.680. . . . .	B 3.360,	
Ocho Celadores, a B 1.200. . . . .	9.600,	12.960,

*Jurisdicción de Santa Rosa de Amanadona*

Dos Oficiales, a B 1.680. . . . .	B 3.360,	
Tres Celadores, a B 1.200. . . . .	3.600,	6.960,

B 818.247,

**CAPITULO X**

**SERVICIO DE CALETAS**

*Maracaibo*

El Jefe. . . . .	B 3.840,	
El Liquidador. . . . .	3.360,	
El Adjunto. . . . .	1.680,	
El Oficial Auxiliar. . . . .	1.920,	
El Distribuidor de Planillas. . . . .	1.440,	
Para salarios, alumbrado, artículos de escritorio, utensilios y materiales para el servicio. . . . .	250.000,	B 262.240,

*Puerto Cabello*

El Jefe. . . . .	B 3.360,	
El Liquidador. . . . .	3.000,	
El Oficial Auxiliar. . . . .	1.680,	
Para salarios, artículos de escritorio, utensilios y materiales para el servicio. . . . .	180.000,	188.040,

B 450.280,

**CAPITULO XI**

**LANCHA DE GASOLINA AL SERVICIO DEL CONSULADO EN TRINIDAD**

Presupuesto de gastos de este buque. . . . .	B 7.1.6,
----------------------------------------------	----------



**CAPITULO XII**

**ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE CIGARRILLOS**

El Administrador General. . . . .	B	4.800,	
El Tenedor de Libros. . . . .		2.400,	
El Guarda-Almacén. . . . .		1.800,	
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.440,	
El Portero. . . . .		960,	B 11.400,
<hr/>			
El Agente Administrador de la Renta en Valencia. . . . .		3.600,	
<hr/>			
	B	15.000,	
<hr/>			

**CAPITULO XIII**

**ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE ESTAMPILLAS**

El Administrador General. . . . .	B	4.800,	
El Tenedor de Libros. . . . .		2.880,	
Tres Auxiliares, a B 1.800. . . . .		5.400,	
El Portero. . . . .		960,	B 14.040,
<hr/>			
Para remunerar el servicio de las Administraciones Locales y de las Agencias de Expendio de Estampillas. . . . .		230.000,	
<hr/>			
	B	244.040,	
<hr/>			

**CAPITULO XIV**

**ORGANIZACIÓN DE LA RENTA DE LICORES**

Para presupuesto de las Administraciones de la Renta de Licores y demás gastos relacionados con la organización de esta Renta. . . . .	B	700.000,	
<hr/>			

**CAPITULO XV**

**ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DE SALINAS**

Para los gastos de administración, inspección, resguardo, materiales, utensilios, alquileres, fletes y acarreos. . . . .	B	1.500.000,	
<hr/>			

**CAPITULO XVI**

**ESPECIES FISCALES**

Papel Timbrado para Cigarrillos y Timbres para Cigarrillos importados. . . . .	B	265.000,	
Papel Sellado. . . . .		12.000,	
Estampillas. . . . .		25.000,	
<hr/>			
	B	302.000,	
<hr/>			

**CAPITULO XVII**

**INSPECTORES Y FISCALES**

El Inspector General de Aduanas. . . . .	B	7.200,	
Diez y seis Inspectores Fiscales de la Renta de Estampillas, a B 3.600. . . . .		57.600,	
Dos Fiscales de la Renta de Cigarrillos, a B 3.600. . . . .		7.200,	
El Oficial Auxiliar del Inspector Fiscal de la Renta de Estampillas en la XI Circunscripción. . . . .		1.800,	
<hr/>			
	B	73.800,	
<hr/>			

**CAPITULO XVIII**

**GASTOS DE VIAJE DE LOS INSPECTORES, FISCALES Y OTROS EMPLEADOS EN COMISIÓN**

Para los que ocurran. . . . .	B	140.000,	
<hr/>			



**CAPITULO XIX**

**REINTEGROS Y OBVENCIONES Y ADJUDICACIONES ACORDADAS POR LA LEY**

Para las erogaciones que ocurran por estos respectos . . . .B 288.000,

**CAPITULO XX**

**IMPRESIONES OFICIALES**

Memoria y Cuenta Fiscal al Congreso, Presupuesto Nacional, Estadística Mercantil y Marítima, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y formularios para los diversos servicios fiscales. . . . .B 65.000,

**CAPITULO XXI**

**GASTOS VARIABLES**

Alquileres, alumbrado, artículos de escritorio, acarreos, aseo, actuaciones judiciales y administrativas, banderas, biblioteca, cablegramas, derechos de agua, encuadernaciones, fletes, indemnizaciones, materiales y efectos, muestrarios, mueblaje y utensilios, raciones para detenidos por contravención de leyes fiscales, reparación de edificios, servicio extraordinario de oficinas y de resguardos, teléfonos, propulsión, conservación y reparación de guardacostas, combustible y efectos para los mismos:

Para el servicio de Aduanas . . . . .B 70.000,  
 Para el servicio de Resguardos . . . . .120.000,  
 Para los demás servicios . . . . .110.000,

B 300.000,

**CAPITULO XXII**

**CRÉDITO PÚBLICO**

*Crédito Interior*

*Deuda Nacional Interna consolidada del 3% anual*

Intereses . . . . .B 1.600.000,

*Crédito Exterior*

*Deuda Diplomática de 1905*

Amortización e Intereses . . . . .B 5.353.000,

*Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1897*

Amortización e Intereses . . . . .180.075,36

*Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1903 a 1904*

Intereses . . . . .73.111,54

*Deuda Francesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos, Emisión de 1905*

Intereses . . . . .98.893,16

*Deuda Diplomática, Protocolo Venezolano-Francés de 14 de enero de 1915*

Amortización . . . . .692.307,72

*Deuda Holandesa del 3% anual, Convenios Diplomáticos*

Amortización e Intereses . . . . .40.418,04 6.437.805,82

B 8.037.805,82

Total del Departamento de Hacienda, B 14.528.828,82



DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro . . . . .	B	24.000,
Dos Directores, a B 5.400 . . . . .		10.800,
Dos Jefes de Servicio, a B 3.600 . . . . .		7.200,
Seis Oficiales, a B 2.400 . . . . .		14.400,
El Oficial Encargado del Depósito de Medicinas . . . . .		2.880,
El Archivero . . . . .		2.400,
El Tenedor de Libros . . . . .		3.000,
Tres Porteros, a B 960 . . . . .		2.880,
Dos Embaladores, a B 840 . . . . .		1.680,
Gastos de escritorio y teléfono . . . . .		3.120,
	<b>B</b>	<b>72.360,</b>

CAPITULO II

INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO

El Inspector General . . . . .	B	14.600,
El Primer Ayudante . . . . .		7.300,
El Ingeniero Militar . . . . .		3.650,
Dos Ayudantes, a B 3.650 . . . . .		7.300,
Cinco Ayudantes, a B 2.920 . . . . .		14.600,
Un Ayudante . . . . .		1.825,
El Capellán del Ejército . . . . .		1.825,
El Sub-Teniente Despachador . . . . .		1.277,50
Seis Ordenanzas, a B 456,25 . . . . .		2.737,50
Gastos de representación . . . . .		3.650,
Gastos de escritorio . . . . .		3.650,
	<b>B</b>	<b>62.415,</b>

CAPITULO III

EDECANES

Los del Presidente de la República, a B 135 diarios . . . . .	B	49.275,
---------------------------------------------------------------	---	---------

CAPITULO IV

PARQUE NACIONAL

El Primer Jefe . . . . .	B	5.475,
El Segundo Jefe . . . . .		2.920,
El Guarda-Parque . . . . .		2.190,
El Teniente . . . . .		1.642,50
Dos Sargentos, a B 958,13 . . . . .		1.916,26
Cuatro Soldados, a B 547,50 . . . . .		2.190,
Gastos de escritorio . . . . .		365,
Para conservación del armamento . . . . .		1.825,
	<b>B</b>	<b>18.523,76</b>

CAPITULO V

COMANDANCIA DE FORTALEZAS Y ARTILLERÍA DE COSTA

*La Guaira*

*Plana Mayor*

El Comandante de Fortaleza . . . . .	B	10.950,
El Ayudante de Plaza . . . . .		2.737,50
El Médico . . . . .		2.190,
El Corneta de Ordenes . . . . .		1.095,
Medicinas . . . . .		1.460,

Van . . . . . B 18.432,50



Vienen . . . . .	B 18.432,50		
Alquiler de casa . . . . .	1.095,		
Forraje para una bestia . . . . .	1.460,		
Gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	1.095,	B	22.082,50

*Grupo de Artillería*

El Comandante . . . . .	B 5.475,		
Dos Tenientes Jefes de Sección, a B 2.190 . . . . .	4.380,		
Dos Sub-Tenientes, a B 1.916,25 . . . . .	3.832,50		
El Sub-Teniente Abanderado . . . . .	1.916,25		
El Sargento Almacenero . . . . .	1.368,75		
Nueve Sargentos Segundos Jefes de Pieza, a B 1.095 . . . . .	9.855,		
Nueve Cabos Primeros Apuntadores, a B 958,12 . . . . .	8.623,08		
Nueve Cabos Segundos, a B 889,68 . . . . .	8.007,12		
Cincuenta y dos Soldados, a B 547,50 . . . . .	28.470,		
El Inspector del Acueducto . . . . .	1.095,		
Conservación de las piezas . . . . .	1.460,		
Gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	2.920,	77.402,70	B 99.485,20

*Puerto Cabello  
Castillo Libertador*

*Plana Mayor*

El Comandante de la Fortaleza . . . . .	B 10.950,		
El Ayudante Habilitado . . . . .	2.737,50		
El Médico . . . . .	2.190,		
El Capellán . . . . .	1.368,75		
El Corneta de Ordenes . . . . .	1.095,		
Gastos de escritorio . . . . .	730,	B	19.071,25

*Grupo de Artillería*

Dos Jefes de Sección, a B 2.190 . . . . .	B 4.380,		
El Sargento Primero Almacenero . . . . .	1.368,75		
Dos Sargentos Segundos Jefes de Pieza, a B 1.095 . . . . .	2.190,		
Dos Cabos Primeros, a B 958,12 . . . . .	1.916,24		
Dos Cabos Segundos, a B 889,69 . . . . .	1.779,38	11.634,37	30.705,62

*Fortín Solano*

*Plana Mayor*

El Comandante de la Fortaleza . . . . .	B 10.950,		
El Ayudante . . . . .	2.737,50		
Medicinas . . . . .	1.095,		
Gastos de escritorio . . . . .	1.095,	B	15.877,50

*Grupo de Artillería*

El Comandante . . . . .	B 5.475,		
El Jefe de Batería . . . . .	2.737,50		
Tres Jefes de Sección, a B 2.190 . . . . .	6.570,		
El Sargento Primero Almacenero . . . . .	1.368,75		
Cinco Sargentos Segundos Jefes de Pieza, a B 1.095 . . . . .	5.475,		
Cinco Cabos Primeros, a B 958,12 . . . . .	4.790,60		
Cinco Cabos Segundos, a B 889,69 . . . . .	4.448,45		
Treinta y cinco Soldados, a B 547,50 . . . . .	19.162,50	50.027,80	65.905,30

Van . . . . .	B	196.096,12
---------------	---	------------



Vienen . . . . . B 196.096,12

*Maracaibo*

*Castillo San Carlos*

*Plana Mayor*

El Comandante de la Fortaleza . . . . .	B 10.950,		
El Ayudante Habilitado . . . . .	2.737,50		
El Capellán . . . . .	1.368,75		
El Corneta de Ordenes . . . . .	1.095,		
El Encargado del Acueducto . . . . .	1.368,75		
Medicinas . . . . .	3.650,		
Servicio de Canoas . . . . .	8.760,		
Gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	2.190,	B 32.120,	

*Grupo de Artillería*

El Comandante . . . . .	B 4.106,25		
Tres Jefes de Pieza Krupp a B 2.190 . . . . .	6.570,		
El Jefe de Pieza Schneider . . . . .	2.737,50		
Dos Sargentos Cañoneros, a B 1.095 . . . . .	2.190,		
Cuatro Cabos Cañoneros, a B 958,13 . . . . .	3.832,52		
Conservación de la artillería . . . . .	1.095,	20.531,27	52.651,27

*Castillos de Guayana*

*Plana Mayor*

El Comandante de la Fortaleza . . . . .	B 10.950,		
El Ayudante . . . . .	3.285,		
El Médico . . . . .	3.285,		
Gastos de alumbrado, medicinas y artículos de escritorio . . . . .	2.920,	B 20.440,	

*Grupo de Artillería*

El Capitán Jefe de Sección . . . . .	B 2.737,50		
El Teniente . . . . .	2.190,		
Dos Sub-Tenientes, a B 1.916,25 . . . . .	3.832,50		
El Sargento Primero . . . . .	1.368,75		
Dos Sargentos Segundos, a B 1.095 . . . . .	2.190,		
Dos Cabos Primeros, a B 958,12 . . . . .	1.916,24		
Dos Cabos Segundos, a B 889,68 . . . . .	1.779,36		
Treinta Soldados, a B 547,50 . . . . .	16.425,	32.439,35	52.879,35

B 301.626,74

**CAPITULO VI**

**ESCUELA MILITAR**

El Director . . . . .	B 7.200,
El Ayudante . . . . .	2.160,
El Profesor de Matemáticas . . . . .	3.600,
El Profesor de Alemán y Francés . . . . .	2.250,
El Profesor de Química, Ciencias Naturales, Historia y Geografía . . . . .	1.350,
El Comandante de Cadetes . . . . .	2.880,
El Comandante del Curso Militar . . . . .	2.160,
El Comandante del Primero y Segundo Pelotones . . . . .	1.890,
El Contador . . . . .	2.700,
El Ecónomo . . . . .	720,
El Barbero y efectos de barbería . . . . .	1.080,
El Portero . . . . .	720,

Vienen . . . . . B 28.710,



Vienen . . . . .	B	28.710,	
Cuatro Sirvientes, a B 540 . . . . .		2.160,	
El Primer Cocinero . . . . .		720,	
El Segundo Cocinero . . . . .		450,	
Teléfono . . . . .		216,	
Subvención para 25 alumnos del Segundo Curso, a B 384 . . . . .		9.600,	
Subvención para 55 alumnos del Primer Curso, a B 96 . . . . .		5.280,	
Para compra de libros e instrumentos. . . . .		3.600,	
Mantenimiento para 80 Cadetes, a B 730 . . . . .		58.400,	
Lavado para 80 Cadetes, a B 72 . . . . .		5.760,	
Forraje para 3 bestias, a B 912,50 . . . . .		2.737,50	
Gastos de escritorio . . . . .		600,	
	<b>B</b>	<b>118.233,50</b>	

**CAPITULO VII**

**ARTILLERÍA RODANTE**

Regimiento de Artillería, a B 394 diarios. . . . .	B	143.810,	
Forraje para 10 bestias, a B 25 diarios . . . . .		9.125,	B 152.935,

*Artillería situada en San Cristóbal*

El Comandante de Batería . . . . .	B	2.737,50	
El Comandante de la Primera Sección. . . . .		2.190,	
El Comandante de la Segunda Sección. . . . .		2.190,	
El Sub-Oficial . . . . .		1.368,75	
Cuatro Sargentos Jefes de Pieza, a B 1.095 . . . . .		4.380,	
Cuatro Cabos Cañoneros, a B 821,25 . . . . .		3.285,	
El Cabo Almacenero . . . . .		821,25	
Veintiocho soldados, a B 547,50 . . . . .		15.330,	
Gastos de escritorio . . . . .		365,	
Forraje para una bestia . . . . .		912,50	33.580,

*Artillería situada en Maracaibo*

El Jefe de Sección . . . . .	B	2.737,50	
El Sub-Teniente . . . . .		1.916,25	
Dos Sargentos Jefes de Pieza, a B 1.095. . . . .		2.190,	
Dos Cabos Cañoneros, a B 821,25 . . . . .		1.642,50	
Doce Soldados, a B 547,50 . . . . .		6.570,	15.056,25

*Artillería situada en Trujillo*

El Jefe de Pieza . . . . .	B	5.475	
El Sub-Teniente . . . . .		2.190,	
El Sargento Cañonero . . . . .		1.095,	8.760,

*Personal para la Artillería situada en Ciudad Bolívar, Carúpano, Pampatar, Valencia y Barquisimeto*

Seis Jefes de Pieza, a B 2.190 . . . . .	B	13.140,	
Cinco Sargentos Cañoneros, a B 1.095. . . . .		5.475,	
Diez Cabos Cañoneros, a B 889,68 . . . . .		8.896,80	27.511,80

**B 237.843,05**

**CAPITULO VIII**

**EJÉRCITO ACTIVO NACIONAL**

Plana Mayor de la Brigada N° 1 . . . . .	B	88.173,05	
Plana Mayor de la Brigada N° 2 . . . . .		105.485,	
Plana Mayor de la Brigada N° 3 . . . . .		93.166,25	
Plana Mayor de la Brigada N° 4 . . . . .		47.110,55	
Van . . . . .	B	333.934,85	



Vienen . . . . .	B		333.934,85
<i>Comisaría de las Brigadas Nos. 1, 2 y 3</i>			
El Comisario . . . . .	B	7.300,	
El Ayudante . . . . .		2.555,	
Gastos de escritorio . . . . .		730,	10.585,
<hr/>			
Treinta y un batallones, a B 491,13 diarios cada uno . . . . .			5.557.135,95
<hr/>			
	B		5.901.655,80
<hr/>			

CAPITULO IX

ESCUADRÓN ESCOLTA

El Comandante . . . . .	B		7.117,50
El Capitán . . . . .			2.737,50
Dos Ayudantes, a B 2.737,50 . . . . .			5.475,
Dos Tenientes de Pelotón, a B 2.190 . . . . .			4.380,
Dos Sub-Tenientes, a B 1.916,25 . . . . .			3.832,50
El Sub-Oficial . . . . .			1.095,
El Sargento Almacenero . . . . .			821,25
Cuatro Sargentos de Pelotón, a B 821,25 . . . . .			3.285,
Ocho Cabos de Escuadra, a B 684,38 . . . . .			5.475,04
Cuatro Trompetas, a B 730 . . . . .			2.920,
Setenta y seis soldados, a B 730 . . . . .			55.480,
Forraje para cuatro bestias, a B 912,50 . . . . .			3.650,
Gastos de escritorio . . . . .			730,
<hr/>			
	B		96.998,79
<hr/>			

CAPITULO X

HOSPITAL MILITAR

El Médico Director . . . . .	B		4.745,
Dos Médicos Cirujanos de Servicio, a B 3.650 . . . . .			7.300,
El Practicante Mayor . . . . .			2.920,
Dos Practicantes de Servicio, a B 1.825 . . . . .			3.650,
El Practicante Encargado del Laboratorio . . . . .			2.190,
El Farmacéutico . . . . .			3.650,
El Farmacéutico Auxiliar . . . . .			2.920,
El Ayudante de Farmacia . . . . .			547,50
El Capellán . . . . .			1.095,
Cinco Hermanas de la Caridad, a B 1.825 . . . . .			9.125,
Cuatro Enfermeros, a B 730 . . . . .			2.920,
El Sirviente de Farmacia . . . . .			730,
El Sirviente de Enfermería . . . . .			730,
Tres Lavanderas, a B 365 . . . . .			1.095,
Dos Cocineras, a B 365 . . . . .			730,
La Costurera . . . . .			547,50
El Portero . . . . .			730,
Gastos de laboratorio . . . . .			365,
Para compra de frascos . . . . .			365,
Alimentación del servicio interno, a B 13 diarios . . . . .			4.745,
<hr/>			
	B		51.100,
<hr/>			

CAPITULO XI

MEDICINAS Y DESINFECTANTES PARA LOS HOSPITALES MILITARES

Para los gastos de este Capítulo . . . . .	B		12.000,
<hr/>			



GUARDIA DE LA FRONTERA GOAJIRA

El Jefe . . . . .	B	4.380,
El Ayudante . . . . .		2.190,
Gastos de escritorio, medicinas y alumbrado . . . . .		730,
	<u>B</u>	<u>7.300,</u>

CAPITULO XIII

RACIONES PARA JEFES Y OFICIALES DE RESERVA

Para los gastos de este Capitulo . . . . .	<u>B</u>	<u>217.222,45</u>
--------------------------------------------	----------	-------------------

CAPITULO XIV

BANDAS MILITARES

La Marcial . . . . .	B	101.150,63
La Presidencial . . . . .		42.294,38
La Bolívar . . . . .		27.785,63
La de Ciudad Bolívar . . . . .		10.128,75
	<u>B</u>	<u>181.359,39</u>

CAPITULO XV

REMONTA DEL EJÉRCITO

Su presupuesto a B 103 diarios . . . . .	<u>B</u>	<u>37.595,</u>
------------------------------------------	----------	----------------

CAPITULO XVI

COMISIONES, TRANSPORTE Y OTROS GASTOS DEL EJÉRCITO

Para los gastos de este Capitulo . . . . .	<u>B</u>	<u>100.000,</u>
--------------------------------------------	----------	-----------------

CAPITULO XVII

VESTUARIOS Y EQUIPOS DEL EJÉRCITO Y DE LA MARINA

Para los gastos de este Capitulo . . . . .	<u>B</u>	<u>600.000,</u>
--------------------------------------------	----------	-----------------

CAPITULO XVIII

PENSIONES MILITARES

Para los gastos de este Capitulo . . . . .	<u>B</u>	<u>295.020,</u>
--------------------------------------------	----------	-----------------

CAPITULO XIX

CABLEGRAMAS OFICIALES

Para los gastos de este Capitulo . . . . .	<u>B</u>	<u>1.200,</u>
--------------------------------------------	----------	---------------

CAPITULO XX

IMPRESIONES OFICIALES

Para los gastos de impresión de la Memoria del Despacho . . . . .	<u>B</u>	<u>12.000,</u>
-------------------------------------------------------------------	----------	----------------

CAPITULO XXI

ASTILLERO NACIONAL

El Director . . . . .	B	10.800,
El Inspector General de los Trabajos . . . . .		7.200,
El Secretario y Calculador de Facturas . . . . .		3.600,
El Médico . . . . .		2.880,
El Capitán de Dique . . . . .		7.200,
El Capitán de Dragas . . . . .		3.600,
El Jefe del Taller Mecánico . . . . .		7.200,
El Jefe del Almacén Naval . . . . .		5.400,
El Escribiente del Almacén Naval . . . . .		2.880,

Van . . . . .	<u>B</u>	<u>50.760,</u>
---------------	----------	----------------



Vienen . . . . .	B	50.760,
El Contador, Cajero, Tenedor de Libros y Corresponsal . . . . .		5.400,
El Adjunto a la Contabilidad . . . . .		3.600,
El Guarda-Almacén . . . . .		3.600,
El Jefe de la Caporalía . . . . .		3.360,
El Archivero . . . . .		2.880,
El Electricista del Dique de Acero . . . . .		3.600,
Seis vigilantes, dos diurnos y cuatro nocturnos, a B 1.800 . . . . .		10.800,
El Portero . . . . .		1.800,
Gastos de escritorio . . . . .		1.800,
Alumbrado eléctrico del establecimiento y del Castillo Libertador . . . . .		17.528,
Para el pago del personal jornalero . . . . .		300.000,
	<b>B</b>	<b>405.128,</b>

**CAPITULO XXII**

**ARMADA NACIONAL**

*Crucero "Mariscal Sucre"*

*Personal de Marina*

El Primer Comandante . . . . .	B	9.000,	
El Segundo Comandante . . . . .		4.500,	
El Primer Oficial de Marina . . . . .		2.700,	
El Segundo Oficial de Marina . . . . .		1.800,	
Tres Guardias Marinas, a B 900 . . . . .		2.700,	
El Primer Contramaestre . . . . .		2.160,	
El Segundo Contramaestre . . . . .		1.350,	
El Carpintero . . . . .		1.350,	
Cuatro Timoneles, a B 540 . . . . .		2.160,	
Doce Marineros, a B 360 . . . . .		4.320,	<b>B 32.040,</b>

*Personal de Máquina*

El Primer Ingeniero . . . . .	B	7.200,	
El Segundo Ingeniero . . . . .		4.500,	
El Tercer Ingeniero . . . . .		2.700,	
Seis Aceiteros, a B 1.080 . . . . .		6.480,	
Seis Fogoneros, a B 720 . . . . .		4.320,	
Seis Carboneros, a B 540 . . . . .		3.240,	<b>28.440,</b>

*Personal de Baterías y Guarnición*

El Comandante de la Artillería . . . . .	B	3.600,	
El Comandante de la Batería de Estribor . . . . .		2.160,	
El Comandante de la Batería de Babor . . . . .		2.160,	
El Condestable de Primera Clase . . . . .		1.080,	
Seis Condestables de Segunda Clase, a B 810 . . . . .		4.860,	
Cuatro Cabos Cañoneros, a B 675 . . . . .		2.700,	
Veinte Números, a B 405 . . . . .		8.100,	<b>24.660,</b>

*Personal de Telegrafía Inalámbrica*

El Telegrafista . . . . .	B	3.600,	
El Telegrafista Adjunto . . . . .		1.800,	<b>5.400,</b>

*Personal de Despensa y Cocina*

El Despensero . . . . .	B	720,	
El Primer Cocinero . . . . .		900,	

Van . . . . . B 1.620, B 90.540,



Vienen . . . . . B 1.620, B 90.540,

Dos Segundos Cocineros, a B 675 . . . . . 1.350,  
 Cuatro Camareros, a B 360 . . . . . 1.440, 4.410,

*Ración de Armada*

Para 91 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . . 49.822,50 B 144.772,50

*Crucero "General Salom"*

*Personal de Marina*

El Primer Comandante . . . . . B 5.400,  
 El Segundo Comandante . . . . . 3.600,  
 El Oficial de Marina . . . . . 1.800,  
 Tres Guardias Marinas, a B 900 . . . . . 2.700,  
 El Contramaestre . . . . . 1.440,  
 El Carpintero . . . . . 720,  
 Cuatro Timoneles, a B 540 . . . . . 2.160,  
 Diez Marineros, a B 360 . . . . . 3.600, B 21.420,

*Personal de Máquina*

El Primer Ingeniero . . . . . B 5.400,  
 El Segundo Ingeniero . . . . . 3.600,  
 El Tercer Ingeniero . . . . . 2.160,  
 Dos Aceiteros, a B 900 . . . . . 1.800,  
 El Aprendiz de Máquina . . . . . 450,  
 Seis Fogoneros, a B 720 . . . . . 4.320,  
 Cuatro Carboneros, a B 540 . . . . . 2.160, 19.890,

*Personal de Baterías y Guarnición*

El Comandante de la Artillería . . . . . B 3.600,  
 El Comandante de la Sección Estri-  
 bor . . . . . 1.440,  
 El Comandante de la Sección Babor . . . . . 1.440,  
 El Condestable de Primera Clase . . . . . 553,80  
 El Condestable de Segunda Clase . . . . . 529,56  
 Cinco Cabos Cañoneros, a B 472,80 . . . . . 2.364,  
 Doce Números, a B 337,56 . . . . . 4.050,72 13.978,08

*Personal de Despensa y Cocina*

El Despensero . . . . . B 450,  
 El Primer Cocinero . . . . . 720,  
 El Segundo Cocinero . . . . . 360, 1.530,

*Ración de Armada*

Para 63 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . . 34.492,50 91.310,58

*Vapor "Zamora"*

*Personal de Marina*

El Primer Comandante . . . . . B 5.400,  
 El Segundo Comandante . . . . . 3.600,  
 El Oficial de Marina . . . . . 1.800,  
 Tres Guardias Marinas, a B 900 . . . . . 2.700,  
 El Contramaestre . . . . . 1.440,  
 El Carpintero . . . . . 720,  
 Cuatro Timoneles, a B 540 . . . . . 2.160,  
 Doce Marineros, a B 360 . . . . . 4.320, B 22.140,

Van . . . . . B 22.140, B 236.083,08



Vienen . . . . . B 22.140, B 236.083,08

*Personal de Máquina*

El Primer Ingeniero . . . . .	B 5.400,	
El Segundo Ingeniero . . . . .	3.600,	
El Tercer Ingeniero Electricista . . . . .	2.100,	
Dos Aceiteros, a B 900 . . . . .	1.800,	
El Aprendiz de Máquina . . . . .	450,	
Seis Fogoneros, a B 720 . . . . .	4.320,	
Tres Carboneros, a B 540 . . . . .	1.620,	19.290,

*Personal de Baterías y Guarnición*

El Comandante de Batería . . . . .	B 2.700,	
El Oficial de Artillería . . . . .	1.440,	
El Condestable de Primera Clase . . . . .	553,80	
Cuatro Cabos Cañoneros, a B 472,80 . . . . .	1.891,20	
Doce Números, a B 337,56 . . . . .	4.050,72	10.635,72

*Personal de Despensa y Cocina*

El Gambucero . . . . .	B 450,	
El Primer Cocinero . . . . .	720,	
El Segundo Cocinero . . . . .	360,	1.530,

*Ración de Armada*

Para 61 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . . 33.397,50 86.993,22

*Vapor "Miranda"*

*Personal de Marina*

El Primer Comandante . . . . .	B 4.500,	
El Segundo Comandante . . . . .	2.700,	
El Oficial de Marina . . . . .	1.800,	
Dos Guardias Marinas, a B 900 . . . . .	1.800,	
El Contramaestre . . . . .	1.440,	
El Carpintero . . . . .	720,	
Cuatro Timoneles, a B 540 . . . . .	2.160,	
Seis Marineros, a B 360 . . . . .	2.160,	B 17.280,

*Personal de Máquina*

El Primer Ingeniero . . . . .	B 3.600,	
El Segundo Ingeniero . . . . .	2.700,	
Dos Aceiteros, a B 900 . . . . .	1.800,	
Cuatro Fogoneros, a B 720 . . . . .	2.880,	
Dos Carboneros, a B 540 . . . . .	1.080,	12.060,

*Personal de Baterías y Guarnición*

El Comandante de Batería . . . . .	B 2.700,	
El Oficial de Artillería . . . . .	1.440,	
El Condestable de Primera Clase . . . . .	553,80	
Tres Cabos Cañoneros, a B 472,80 . . . . .	1.418,40	
Diez Números, a B 337,56 . . . . .	3.375,60	9.487,80

*Personal de Despensa y Cocina*

El Despensero . . . . .	B 450,	
El Primer Cocinero . . . . .	720,	
El Segundo Cocinero . . . . .	360,	1.530,

*Ración de Armada*

Para 46 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . . 25.185, 65.542,80

Van . . . . . B 388.619,10



Van . . . . .

*Vapor "Salías"*

*Personal de Marina*

El Comandante . . . . .	B 4.500,	
El Oficial de Marina . . . . .	960,	
El Guardia Marina . . . . .	900,	
El Contramaestre . . . . .	1.440,	
El Carpintero . . . . .	720,	
Tres Timoneles, a B 540 . . . . .	1.620,	
Cinco Marineros, a B 360 . . . . .	1.800,	
El Lamparero . . . . .	360,	B 12.300,

*Personal de Máquina*

El Primer Ingeniero . . . . .	B 2.880,	
El Segundo Ingeniero . . . . .	2.040,	
Dqs Aceiteros, a B 720 . . . . .	1.440,	
Dos Fogoneros, a B 576 . . . . .	1.152,	
Dos Carboneros, a B 423 . . . . .	864,	8.376,

*Personal de Baterías y Guarnición*

El Comandante de Bateria . . . . .	B 2.700,	
El Condestable de Primera Clase . . . . .	553,80	
Dos Cabos Cañoneros, a B 472,80 . . . . .	945,60	
Seis Números, a B 337,56 . . . . .	2.025,36	6.224,76

*Personal de Despensa y Cocina*

El Despensero . . . . .	B 480,	
El Cocinero . . . . .	720,	
El Ayudante de Cocina . . . . .	360,	1.560,

*Ración de Armada*

Para 35 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . .	19.162,50	47.623,26
---------------------------------------------------------	-----------	-----------

*Bergatín "Antonio Díaz"*

*Personal de Marina*

El Comandante . . . . .	B 2.880,	
El Guardia Marina . . . . .	900,	
El Contramaestre . . . . .	1.080,	
El Carpintero . . . . .	1.080,	
Cuatro Timoneles, a B 540 . . . . .	2.160,	
Seis Marineros, a B 360 . . . . .	2.160,	B 10.260,

*Personal de Despensa y Cocina*

El Cocinero . . . . .	B 540,	
El Camarero . . . . .	360,	900,

*Ración de Armada*

Para 16 individuos, a B 1,50 diarios cada uno . . . . .	8.760,	19.920,
---------------------------------------------------------	--------	---------

*Vapor "San Carlos"*

(A la orden de la Fortaleza del mismo nombre)

El Capitán . . . . .	B 1.620,	
El Maquinista . . . . .	1.350,	
El Fogonero . . . . .	810,	
Dos Marineros, a B 540 . . . . .	1.080,	4.860,

B 461.022,36



**CAPITULO XXIII**

**DEPÓSITO NAVAL DEL ASTILLERO Y COMBUSTIBLE**

Para los gastos de este Capítulo . . . . . **B 400.000,**

**CAPITULO XXIV**

**PRÁCTICOS Y FAROS**

*Prácticos de Maracaibo*

El Práctico Mayor . . . . .	B	2.520,	
Doce Prácticos de Número, a B 1.800. . . . .		21.600,	
Siete Aprendices, a B 720 . . . . .		5.040,	
El Patrón . . . . .		1.080,	
Cuatro Marineros, a B 960 . . . . .		3.840,	B 34.080,

*Prácticos y Faro de Punta Barima*

El Jefe de ambos servicios . . . . .	B	3.600,	
Cinco Prácticos de Primera Clase, a B 1.440. . . . .		7.200,	
Cinco Prácticos de Segunda Clase, a B 1.080. . . . .		5.400,	
Seis Aprendices, a B 360 . . . . .		2.160,	
El Cocinero . . . . .		900,	
El Contramaestre . . . . .		900,	
El Lamparero Mecánico . . . . .		1.440,	
Cuatro Marineros, a B 720 . . . . .		2.880,	
Ración de armada para 24 individuos. . . . .		11.590,50	36.070,50

*Práctico de Macuro*

(A la orden de los buques de la Armada)

El Práctico . . . . .	B	1.920,	
Ración de armada para el mismo, a B 1,50 diarios . . . . .		547,50	2.467,50

*Faro de Los Roques*

El Lamparero Mecánico. . . . .	B	2.400,	
El Guarda . . . . .		1.440,	
Para lubricante, reserva de kerosene, etc. . . . .		216,	
Provisión de agua potable para el personal . . . . .		1.440,	5.496,

*Faro de La Vela*

El Farero . . . . .	B	288,	
Alumbrado . . . . .		192,	480,

*Faro de Punta Brava*

El Encargado . . . . .	B	2.880,	
El Boga . . . . .		1.440,	
Gastos de alumbrado y conservación. . . . .		960,	5.280,

**B 83.874,**

**CAPITULO XXV**

**ESCUELA NAVAL**

*Primer Grupo a bordo del vapor "General Salom"*

El Profesor . . . . .	B	1.800,	
Doce Alumnos de Náutica, a B 108 . . . . .		1.296,	
Gastos de escritorio, lavado y medicinas . . . . .		960,	
Ración de armada para 13 individuos, a B 2 diarios cada uno . . . . .		9.490,	B 13.546,

Van . . . . . **B 13.546,**



*Segundo Grupo a bordo del vapor "Zamora"*

Igual al primer grupo . . . . .	13.546,
<i>Curso de Telegrafía Inalámbrica a bordo del vapor "Mariscal Sucre"</i>	
Con el personal y presupuesto de los grupos anteriores . . . . .	13.546,
	B 40.638,

**CAPITULO XXVI**

ESCUELA DE CONSTRUCCIONES NAVALES Y DE MECÁNICA APLICADA  
A LAS MISMAS

(A cargo de la Dirección del Astillero Nacional)

El Sub-Director . . . . .	B 3.600,
El Profesor . . . . .	2.400,
Subvención para 25 Cadetes, a B 108 cada uno . . . . .	2.700,
Dos Bogas, a B 360 . . . . .	720,
El Primer Cocinero . . . . .	720,
El Segundo Cocinero . . . . .	360,
Dos Mesoneros, a B 360 . . . . .	720,
Ración de armada para 33 individuos, a B 2 diarios cada uno . . . . .	24.090,
Gastos de escritorio, lavado y medicinas . . . . .	3.120,
	B 38.430,

Total del Departamento de Guerra y Marina, B 9.802.820,84

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

El Ministro . . . . .	B 24.000,
El Consultor de este Ministerio y del de Obras Públicas. . . . .	7.200,
Dos Directores a B 5.400. . . . .	10.800,
Cuatro Jefes de Servicio a B 3.600. . . . .	14.400,
Siete Oficiales a B 2.400. . . . .	16.800,
Ocho Oficiales Auxiliares a B 1.800. . . . .	14.400,
El Tenedor de Libros. . . . .	3.600,
El Archivero. . . . .	2.400,
Dos Porteros a B 960. . . . .	1.920,
Gastos de escritorio. . . . .	3.840,
	B 99.360,

**CAPITULO II**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS**

El Director General. . . . .	B 7.200,
El Interventor. . . . .	4.200,
El Jefe de Servicio y de la Estadística. . . . .	3.600,
El Intérprete con la Unión Postal y Encargado del Servicio de Certificados . . . . .	2.760,
El Oficial Mayor Encargado del Servicio de Cambio con el Exterior. . . . .	2.760,
El Oficial Mayor Encargado del Servicio de Bultos Postales . . . . .	2.400,
Cuatro Oficiales Adjuntos al mismo Servicio a B 1.800 . . . . .	7.200,
El Receptor de Correos. . . . .	2.760,
Dos Oficiales Receptores de Correspondencia a B 1800. . . . .	3.600,

Van . . . . . B 36.480,



Vienen . . . . .	B	36.480,
Cinco Oficiales para el Servicio Interior de Correspondencia a B 2.160 . . . . .		10.800,
El Oficial Corresponsal. . . . .		2.280,
El Fiscal Contador de Valijas. . . . .		1.800,
El Oficial del Servicio Urbano. . . . .		1.680,
El Oficial de Cartas en Depósito y Listas de Correos. . . . .		1.680,
El Primer Oficial de Estadística. . . . .		1.800,
El Oficial Adjunto de Estadística. . . . .		1.680,
El Oficial Archivero. . . . .		1.680,
Doce Carteros a B 1.440. . . . .		17.280,
Dos conductores de Correspondencia entre Caracas y Valencia a B 2.160. . . . .		4.320,
Dos Porteros a B 960. . . . .		1.920,
Dos Sirvientes (uno para la Oficina de Bultos Postales) a B 840. . . . .		1.680,
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		2.400,
	<b>B</b>	<b>87.480,</b>

**CAPITULO III**

**ADMINISTRACIONES DE CORREOS**

*Principales.*

*La Guaira*

El Administrador . . . . .	B	3.000,	
El Oficial de Cambio. . . . .		2.400,	
El Oficial Adjunto. . . . .		1.800,	
El Oficial de Certificados. . . . .		1.680,	
Dos Oficiales del Servicio Interior a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Cartero. . . . .		960,	
El Portero Sirviente. . . . .		720,	
Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado . . . . .	480,	B	13.920,

*Puerto Cabello*

El Administrador. . . . .	B	3.000,	
El Oficial de Cambio. . . . .		1.800,	
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.680,	
El Oficial de Certificados. . . . .		1.680,	
El Oficial Receptor y Despachador. . . . .		1.080,	
El Cartero. . . . .		720,	
Alquiler de casa. . . . .		1.440,	
Gastos de escritorio, teléfono y alumbrado. . . . .	720,		12.120,

*Maracaibo*

El Administrador . . . . .	B	2.400,	
El Oficial de Cambio. . . . .		1.800,	
El Oficial Auxiliar. . . . .		1.680,	
El Oficial de Certificados. . . . .		1.680,	
El Oficial Receptor y Despachador. . . . .		1.080,	
El Cartero. . . . .		720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	480,		9.840,

*Valencia*

El Administrador. . . . .	B	2.160,
El Oficial de Certificados. . . . .		1.440,

Van . . . . . B 3.600, B 35.880,



Vienen . . . . .	B	3.600,	B	35.880,
Dos Oficiales a B 1.080. . . . .		2.160,		
Dos Carteros a B 540. . . . .		1.080,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . .		480,		7.320,
<hr/>				
<i>Ciudad Bolívar.</i>				
El Administrador. . . . .	B	2.160,		
El Oficial de Cambio . . . . .		1.800,		
El Oficial de Certificados. . . . .		1.680,		
El Cartero. . . . .		360,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		960,		6.960,
<hr/>				
<i>Carúpano</i>				
El Administrador. . . . .	B	2.160,		
El Oficial de Cambio . . . . .		1.800,		
El Oficial del Servicio Interior. . . . .		1.680,		
El Cartero. . . . .		360,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		720,		6.720,
<hr/>				
<i>Barquisimeto</i>				
El Administrador. . . . .	B	1.200,		
El Oficial de Servicio. . . . .		960,		
El Cartero. . . . .		360,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		600,		3.120,
<hr/>				
<i>Mérida</i>				
El Administrador. . . . .	B	900,		
El Oficial. . . . .		540,		
El Cartero. . . . .		360,		
Alquiler de casa y gastos de escritorio.		480,		2.280,
<hr/>				
<i>La Victoria</i>				
El Administrador. . . . .	B	1.080,		
El Cartero. . . . .		360,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		480,		1.920,
<hr/>				
<i>La Vela</i>				
El Administrador. . . . .	B	900,		
El Oficial Cartero. . . . .		540,		
Alquiler de casa y gastos de escritorio.		480,		1.920,
<hr/>				
Cumaná, San Cristóbal, Trujillo, Coro y San Felipe, iguales a La Vela.				9.600,
<hr/>				
<i>Pampatar</i>				
El Administrador. . . . .	B	840,		
El Oficial Cartero. . . . .		480,		
Alquiler de casa y gastos de escritorio.		360,		1.680,
<hr/>				
Ocumare del Tuy, Calabozo, Guanare, Barinas, San Carlos, Tucacas, La Ceiba, Valera, La Asunción, San Fernando de Apure, Barcelo- na y Maturín, iguales a Pam- patar. . . . .				20.160,
<hr/>				
Van . . . . .	B			97.560,



Vienen . . . . . B 97.560,

*Guasipati*

El Administrador. . . . . B 600,  
Alquiler de casa y gastos de escritorio. 360, 960,

San Fernando de Atabapo, Tucupita y  
Porlamar, iguales a Guasipati. 2.880,

*Cristóbal Colón*

El Administrador. . . . . B 600,  
Gastos de escritorio. . . . . 120, 720, B 102.120,

*Subalternas de Primera Categoría*

Maracay . . . . . B 720,  
Aragua de Barcelona, Alta Gracia de Orituco, Acarigua, Araure, Barrancas, Bejuma, Barbaçoas, Betijoque, Boconó, Carmen de Cura, Cantaura, Caicara (Estado Bolívar,) Camaguán, Capaya, Capatárida, Cabudare, Cojedes, Carora, Cariaco, Clarines, Cagua, Cúa, Chaguaramas, Charallave, Dolores, El Callao, El Baúl, Escuque, Guanta, Güiría, Higuero, La Fria, Libertad de Orituco, La Grita, Lezama, La Urcá, Los Teques, Libertad (Distrito Rojas,) Montalbán, Miranda, Motatán, Mucuchíes, Nirgua, Obispos, Onoto, Ospino, Ortiz, Parapara, Petare, Puerto Nutrias, Píritu, Pao de Zárata, Pao (Estado Cojedes,) Quibor, Río Chico, Río Caribe, Rubio, San Francisco de Cara, Palma Sola, Siquisique, San Juan de los Morros, San Antonio del Táchira, Sabana de Mendoza, San Casimiro, San Sebastián, Santa Lucía, San Joaquín, San Rafael de Orituco, San Félix, Tabay, Taguay, Táriba, Tocuyo, Tinaquillo, Tinaco, Tucuyito, Tovar, Timotes, Villa de Cura, Valle de la Pascua, Yaritagua, Upata y Zaraza a B 600. . . . . B 49.800, B 50.520

*Subalternas de Segunda Categoría*

Achaguas, Altamira, Antimano, Arismendi, Aragua de Maturín, Apurito, Araira, Aroa, Biscucuy, Barinitas, Baragua, Belén, Baruta, Bobare, Bruzual, Bobure, Bailadores, Boca de Uchire, Cabrutas, Campo-Eliás, Cabimas, Camatagua, Carache, Carenero, Caño Colorado, Casigua, Canoabo, Caucagua, Campo-Eliás (Yaracuy), Caicara (Monagas), Cumanacoa, Carayaca, Colón, Cabure, Curarigua, Curiepe, Caripe, Chacao, Chejendé, Choróni, Chivacoa, Chirgua, Chiguará, Churuguara, Chichiriviche, Dabajuro, Duaca, El Socorro, Egidos, El Cobre, el Sombrero, El Valle, El Pilar, El Amparo, El Chaparro, El Pino, El Palmar, El Consejo, El Rastro, Encontrados, El Burrero, El Recreo, El Guayabo, El Dorado, El Hatillo, Guarenas, Guariquén, Guatire, Guacara, Guama, Guanoco, Guardatinajas, Guasualito, Guañarito, Güigüe, Guarico, Guanape, Guanaguana, Humocaro Bajo, Independencia, Jajó, Juan Griego, Irapa, Isla de San Carlos, Las Tejerías, Los Dos Caminos, Lobatera, Las Bonitas, Libertad (Distrito Ricaurte,) Lagunillas, Las Trincheras, Libertad de Beti-

Van . . . . . B 152.640,



Vienen . . . . . B 152.640,

joque, La Luz, La Unión, La Plazuela, La Urbana, Los Guayos, La Quebrada, La Vega, La Mesa, Maiquetía, Macuto, Manrique, Michelena, Mendoza, Monte Carmelo, Macarao, Naguanagua, Nutrias, Ocumare de la Costa, Pampan, Pedregal, Palmarito, Pedraza, Pedernales, Puertos de Altigracia, Puerto Cumarebo, Paracotos, Pariaguán, Pao (Distrito Miranda), Pregonero, Puerto Píritu, Píritu (Distrito Esteller), Pampanito, Panaquire, Pueblo Nuevo, Quiripital, Sabana Libre, San Carlos del Zulia, San Mateo, San Antonio de los Altos, San José de Tiznados, San Francisco de Yare, San Antonio de Maturín, Santa Teresa, Santa María de Ipire, Soledad, San Rafael de Carvajal, Sanare, San Francisco de Tiznados, San Luis, San Pedro (Guaicaipuro), Santa Bárbara, Salom, Sabaneta de Barinas, San Juan de los Cayos, San Diego de los Altos, San José de Río Chico, Sabaneta, Santa Rosa de Barcelona, Santa Rosa (Distrito Rojas), Santa Catalina, Santa Ana (Margarita), San Lázaro, Santa Cruz de Zulia, Santa Ana (Distrito Aragua), Santa Ana (Trujillo), San Rafael de Atamaica, Santa Cruz (Estado Aragua), Santa Cruz de Tovar, San Pedro de Coche, Santa Ana (Táchira), Sucre, Santa Rita, Tácata, Tacarigua, Tunapuy, Turmero, Tucupido, Tumeremo, Temerla, Torunos, Torondoy, Uraoa, Urachiche, Urica, Unare, Ureña, Valle Morín, Villa Bruzual y Yaguaraparo a B 480. . . . .	86.880,
Para conducción de la correspondencia en la República según disposiciones vigentes. . . . .	516.744,
Para pasajes de los conductores de correspondencia entre Caracas y Valencia. . . . .	7.200,
	B 763.464,

**CAPITULO IV**

**GASTOS GENERALES DEL SERVICIO DE CORREOS**

Gastos de tránsito de la correspondencia y pago de las tres unidades a la Oficina de Berna. . . . .	B 20.000,
Trasporte marítimo y fluvial de la correspondencia y desembarque de bultos postales. . . . .	28.000,
Mueblaje, útiles y enseres, libros en blanco y precintos. . . . .	6.000,
Servicio general. . . . .	4.000,
	B 58.000,

**CAPITULO V**

**TELÉGRAFO NACIONAL**

*Dirección General*

El Director General. . . . .	B 7.200,
El Primer Oficial. . . . .	2.400,
El Segundo Oficial. . . . .	1.800,
El Archivero. . . . .	1.800,
El Portero. . . . .	960,
Gastos de escritorio. . . . .	2.400, B 16.560,

*Contaduría*

El Contador Cajero. . . . .	B 6.600,
El Liquidador. . . . .	2.160,
Dos Oficiales Examinadores de Cuentas, a B 1.800	3.600,

Van . . . . . B 12.360, B 16.560,



Vienen . . . . .	B	12.360,	B	16.560,
El Oficial Auxiliar Adjunto al Liquidador. . . . .		2.160,		
El Portero Sirviente. . . . .		960,		
Gastos de escritorio. . . . .		2.400,		17.880,

*Estación Central*

El Subdirector y Jefe de la Estación Central. . . B	4.800,		
El Jefe de Servicio. . . . .	4.600,		
El Inspector del Servicio Interno. . . . .	3.600,		
Diez y ocho Operarios, a B 3.360. . . . .	60.480,		
El Operario a las órdenes de la Dirección General para comunicar la hora legal a los puer- tos de la República y desempeñar la Direc- ción de la Escuela Nacional de Telegrafía. . .	3.360,		
El Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Telegrafía. . . . .	2.400,		
Dos Receptores, a B 2.400. . . . .	4.800,		
Tres Copistas, a B 2.160. . . . .	6.480,		
Cuatro Anotadores, a B 2.160. . . . .	8.640,		
Dos Distribuidores, a B 1.800. . . . .	3.600,		
Dos Jefes de Reparto, a B 1.800. . . . .	3.600,		
Cuatro Guardas, a B 1.440. . . . .	5.760,		
Doce Repartidores, a B 1.080. . . . .	12.960,		
El Jefe del Depósito. . . . .	2.400,		
El Portero. . . . .	960,		
Dos Sirvientes, a B 960. . . . .	1.920,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	3.240,		133.600,

Para diez y seis alumnos pensionados en la Escuela Nacional de Telegrafía, a B 1.440 cada uno. . . . . 23.040,

*Oficina del Presidente de la República*

Cuatro Operarios, a B 3.360. . . . . 13.440,

*Valencia*

El Jefe de Estación. . . . . B	3.120,		
Diez y ocho Operarios, a B 2.880. . . . .	51.840,		
Dos Receptores, a B 1.440. . . . .	2.880,		
Dos Anotadores, a B 960. . . . .	1.920,		
Cuatro Guardas, a B 1.440. . . . .	5.760,		
Tres Repartidores, a B 840. . . . .	2.520,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	960,		69.000,

*Barquisimeto*

El Jefe de Estación. . . . . B	3.120,		
Doce Operarios, a B 2.880. . . . .	34.560,		
El Receptor. . . . .	930,		
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .	4.320,		
El Repartidor. . . . .	720,		
Alquiler de casa. . . . .	1.920,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	-480,		46.050,

*Cumaná*

El Jefe de Estación. . . . . B	2.880,		
El Primer Operario. . . . .	2.520,		
Cuatro Operarios, a B 2.400. . . . .	9.600,		
El Receptor. . . . .	1.080,		
Cuatro Guardas, a B 1.440. . . . .	5.760,		

Van . . . . . B 21.840, B 319.570,



El Repartidor. . . . .	480,	
Alquiler de casa. . . . .	960,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	480,	23.760,

*La Victoria*

El Jefe de Estación. . . . .	B 2.880.	
Cuatro Operarios, a B 2.400. . . . .	9.600,	
El Receptor. . . . .	1.080,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .	2.880,	
El Repartidor. . . . .	360,	
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	1.230,	18.030,

*Barcelona*

El Jefe de Estación. . . . .	B 2.880.	
Cuatro Operarios, a B 2.400. . . . .	9.600,	
El Receptor. . . . .	1.080,	
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .	4.320,	
El Repartidor. . . . .	360,	
Alquiler de casa. . . . .	720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	360,	19.320,

*Aragua de Barcelona*

El Jefe de Estación. . . . .	B 3.120,	
Cuatro Operarios, a B 2.880 . . . . .	11.520,	
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .	4.320,	
El Repartidor. . . . .	360,	
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	1.080,	20.400,

*San Cristóbal*

El Jefe de Estación. . . . .	B 2.880.	
Cuatro Operarios, a B 2.880. . . . .	11.520,	
El Receptor. . . . .	1.080,	
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .	4.320,	
El Repartidor. . . . .	360,	
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado . . . . .	1.080,	21.240,

*Trujillo*

El Jefe de Estación. . . . .	B 2.880.	
Cinco Operarios, a B 2.880. . . . .	14.400,	
El Encargado del Despacho. . . . .	540,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .	2.880,	
El Repartidor. . . . .	360,	
Alquiler de casa. . . . .	720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	360,	22.140,

*Carúpano*

El Jefe de Estación. . . . .	B 2.880.	
Dos Operarios, a B 2.400. . . . .	4.800,	
El Receptor. . . . .	1.080,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .	2.880,	
El Repartidor. . . . .	480,	
Alquiler de casa. . . . .	720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .	360,	13.200,

*Río Chico*

El Jefe de Estación. . . . .	B 3.360,	
Seis Operarios, a B 2.880. . . . .	17.280,	

Van . . . . .	B 20.640,	B 457.660,
---------------	-----------	------------



Vienen . . . . .	B	20.640,	B	457.660,
El Encargado del Despacho . . . . .		720,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		360,		
Alquiler de casa. . . . .		720,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		360,		25.680,

*La Guaira*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880.		
El Operario. . . . .		2.400,		
El Receptor. . . . .		1.080,		
El Guarda. . . . .		1.440,		
El Repartidor. . . . .		840,		
Alquiler de casa. . . . .		2.112,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		600,		11.352,

*Puerto Cabello*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880.		
El Operario. . . . .		2.400,		
El Receptor. . . . .		1.080,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		840,		
Alquiler de casa. . . . .		2.112,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		600,		12.792,

*Maracaibo*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880.		
El Operario para los aparatos Duplex. . . . .		2.880,		
Dos Operarios, a B 2.400. . . . .		4.800,		
El Encargado del Despacho. . . . .		1.440,		
El Receptor. . . . .		1.080,		
El Guarda. . . . .		1.440,		
Un Repartidor. . . . .		840,		
Un Repartidor. . . . .		600,		
Alquiler de casa. . . . .		960,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		360,		17.280,

*Ciudad Bolivar*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
Tres Operarios, a B 2.400. . . . .		7.200,		
El Receptor. . . . .		1.080,		
El Guarda. . . . .		1.440,		
El Repartidor. . . . .		720,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado		1.680,		15.000,

*Mérida*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
Cinco Operarios, a B 2.880. . . . .		14.400,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		360,		
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado		1.080,		21.600,

*Coro*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
Cinco Operarios, a B 2.880. . . . .		14.400,		
El Receptor. . . . .		900,		
El Guarda. . . . .		1.440,		

Van . . . . .	B	19.620,	B	561.364,
---------------	---	---------	---	----------



Vienen . . . . .	B	19.620,	B	561.364,
El Repartidor. . . . .		360,		
Alquiler de casa. . . . .		840,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		21.060,
<hr/>				
<i>Calabozo</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
El Operario. . . . .		2.880,		
El Guarda. . . . .		1.440,		
El Repartidor. . . . .		270,		
Alquiler de casa. . . . .		600,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		8.310,
<hr/>				
San Carlos y Zaraza, iguales a Calabozo. . . . .				16.620,
<i>Valera</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
El Operario. . . . .		2.400,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		270,		
Alquiler de casa. . . . .		600,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		9.270,
<hr/>				
Villa de Cura, igual a Valera. . . . .				9.270,
<i>Acarigua</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
Tres Operarios, a B 2.880. . . . .		8.640,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		180,		
Alquiler de casa. . . . .		480,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		15.300,
<hr/>				
<i>Ortiz</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	3.360,		
Tres Operarios, a B 2.880. . . . .		8.640,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		180,		
Alquiler de casa. . . . .		480,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		15.780,
<hr/>				
<i>Ocumare del Tuy</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,		
El Operario. . . . .		2.400,		
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,		
El Repartidor. . . . .		240,		
Alquiler de casa. . . . .		720,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		9.360,
<hr/>				
<i>Sabaneta de Coro</i>				
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,		
El Operario. . . . .		1.800,		
El Encargado del Despacho. . . . .		1.440,		
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,		
Alquiler de casa. . . . .		480,		
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,		10.680,
<hr/>				
Van . . . . .	B			677.014,



Vienen . . . . . B 677.014,

*Upata*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
El Operario. . . . .		1.920,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.100,

*Güiria*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	6.180,

*Uchire*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.920,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	5.700,

Charallave, Santa Lucía, Carora, Tinaquillo, Sabaneta de Barinas, Timotes, Tovar, Carache, La Canoa, El Tigre, Piritu, San Antonio de Maturín, Cariaco, Yaguaraparo, Río Grande y Quíbor, iguales a Uchire. . . . . 91.200,

*Puertos de Altigracia*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.620,

San Antonio del Táchira, Cúa, Maturín, Soledad y Camaguán, iguales a Puertos de Altigracia. . . . . 38.100,

*La Grita*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.920,	
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.140,

Baragua, igual a La Grita. . . . . 7.140,

*San Felipe*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	9.060,

Altigracia de Orituco, Camatagua, Caucagua, Nirgua, Capaya, San Casimiro, Guanare, San Félix, Cantaura e Irapa, iguales a San Felipe. . . . . 90.600,

Van . . . . . B 947.854,



Vienen . . . . .

*Maracay*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
Dos Operarios, a B 1.920. . . . .		3.840,	
El Receptor. . . . .		1.080,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		270,	
Alquiler de casa. . . . .		720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	10.470,

*Bobures*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		240,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	6.300,

*Encontrados*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	5.220,

Táchira, igual a Encontrados. . . . . 5.220,

*San Fernando*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
El Receptor. . . . .		900,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		270,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.610,

*Tucacas*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		270,	
Alquiler de casa. . . . .		720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	7.950,

*Los Teques*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.920,	
El Operario. . . . .		1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		960,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	6.540,

*Valle de la Pascua*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
Tres Guardas, a B 1.440. . . . .		4.320,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	10.500,

Van . . . . . B 1.008.664,



Vienen . . . . . B 1.008.664,

*Aroa*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		2.400,	
Tres Guardas, a B 1.440, uno de ellos para Palma Sola. . . . .		4.320,	
Alquiler de casa. . . . .		240,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	9.960,

*Macuro*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	3.660,

*Motatán*

El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		360,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.620,

La Ceiba, Sabana de Mendoza y Castillos de Guayana, iguales a Motatán. . . . . 13.860,

*Barbacoas*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		360,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.020,

Cagua, Curiepe, El Socorro, Chaguaramas, El Rastro, El Sombrero, Guaremas, Guatire, Higuerote, Las Tejerías, Petare, San Juan de los Morros, San Sebastián, San José de Tiznados, Macanilla, Machurucuto, Taguay, Tucupido, Turmero, Duaca, El Pao, Humocaro Bajo, Nutrias, Ospino, Siquisique, El Tocuyo, El Tinaco, Urachiche, Yaritagua, Libertad de Barinas, Mucuchíes, Torondoy, Lagunillas, Betijoque, Castillo de San Carlos, Santa Ana de Trujillo, Boconó, El Moján, Quisiro, Bejuma, Canoabo, Güigüe, Montalbán, San Joaquín, El Callao, Guasipati, Tumerémo, El Chaparro, Santa María de Ipire, Santa Ana de Barcelona, El Baúl, Capatárida, Casigua, Cumarebo, San Luis, Dabajuro, Adicora, Piedra Grande, Urumaco, Pedregal, Colón, El Cobre, Lobatera, Pregonero, Rubio, Táriba, Santa Ana del Táchira, Aragua de Maturín, Caño Colorado, Caicara, Santa Fe, El Pilar, Río Caribe y La Unión, iguales a Barbacoas. . . . . 297.480,

*Barinas*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		270,	
Alquiler de casa. . . . .		720,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	4.470,

Van . . . . . B 1.346.734,



Vienen . . . . . B 1.346.734,

*La Vela*

El Jefe de Estación y Fiscal del Cable. . . . .	B	2.880,	
El Operario. . . . .		1.800,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .		2.880,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	8.460,

*Lezama*

El Jefe de Estacion. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		240,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	3.780,

Biscucuy, Ocumare de la Costa, Miranda, Egidos, Campo Elías, Guanaguana, Cumanacoa y Ureña, iguales a Lezama. . . . . 30.240,

*El Faro*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	3.540,

*Santa Rita*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
Alquiler de casa. . . . .		360,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	3.720,

*Guanta*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		240,	2.700,

Libertad de Orituco, Panaquire, Barinitas, Escuque, Guamas, Guacara, Clarines y Macuto, iguales a Guanta. . . . . 21.600,

*Libertad de Cojedes*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Guarda. . . . .		1.440,	
El Repartidor. . . . .		360,	
Alquiler de casa. . . . .		360,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	4.080,

*Churuguara*

El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,	
El Repartidor. . . . .		180,	
Alquiler de casa. . . . .		360,	
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,	2.460,

Marigüitar y Pueblo Nuevo, iguales a Churuguara . . . . . 4.920,

Van . . . . . B 1.432.234,



Vienen . . . . .	B	1.432.234,
<i>Santa Teresa</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,
El Repartidor. . . . .		180,
Alquiler de casa. . . . .		240,
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
		<u>2.340,</u>
Guardatinajas, Sarare, Santa Cruz de Mora, Bailadores, Chivacoa, Independencia y Libertad del Táchira, iguales a Santa Teresa. . . . .		16.380,
<i>San Antonio del Golfo</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,
Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		300,
		<u>2.100,</u>
Caripe, Michelena, Santa Rosa del Guárico, San Mateo, El Consejo y San Pedro del Río, iguales a San Antonio del Golfo. . . . .		12.600,
<i>Obispos</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,
Alquiler de casa. . . . .		240,
Gastos de escritorio y alumbrado. . . . .		120,
		<u>2.160,</u>
Santa Rosa de Zamora, Isla de La Providencia, Parapara y San Francisco de Yare, iguales a Obispos. . . . .		8.640,
<i>La Rosa</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	1.800,
El Guarda . . . . .		1.440,
Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		240,
		<u>3.480,</u>
<i>La Concepción</i>		
El Jefe de Estación-Guarda. . . . .	B	1.800,
Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		240,
		<u>2.040,</u>
El Carito y Queniquea, iguales a La Concepción. . . . .		4.080,
<i>Corozo Pando</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	1.920,
El Guarda. . . . .		1.440,
Alquiler de casa y alumbrado. . . . .		240,
		<u>3.600,</u>
<i>Piacoa</i>		
El Jefe de Estación-Guarda. . . . .		1.800,
Morón y El Latón, iguales a Piacoa. . . . .		3.600,
<i>Portomar</i>		
El Encargado del Despacho. . . . .		1.800,
<i>Barrancas</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,
El Guarda. . . . .		1.440,
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado		480,
		<u>4.320,</u>
<i>Varadero de Limones</i>		
El Jefe de Estación. . . . .	B	2.400,
Alquiler de casa, gastos de escritorio y alumbrado		480,
		<u>2.880,</u>
		<u><u>B 1.504.054,</u></u>



**CAPITULO VI**

**GASTOS GENERALES DEL TELÉGRAFO NACIONAL**

Guardias nocturnas, operarios accidentales y gastos de viaje de telegrafistas. . . . .	B	24.000,	
Conservación y reparación de líneas. . . . .		30.000,	
Materiales, aparatos y elementos de batería. . . . .		60.000,	
Embalajes, acarreos, fletes y desembarque de efectos telegráficos. . . . .		24.000,	
Aseo, mueblaje, libros de contabilidad, útiles y sellos. . . . .		6.000,	
	<b>B</b>	<b>144.000,</b>	

**CAPITULO VII**

**TELÉFONOS NACIONALES**

*Oficina Central*

El Jefe. . . . .	B	2.400,	
El Inspector de Líneas. . . . .		2.160,	
Cuatro Operarios, a B 1.920. . . . .		7.680,	
El Encargado del Taller. . . . .		1.920,	
El Instalador. . . . .		1.800,	
Dos Guardas, a B 1.440. . . . .	B	2.880,	18.840,

*La Guaira*

El Jefe. . . . .	B	1.800,	
El Operario Instalador. . . . .		1.560,	3.360,

*Valencia*

El Jefe Operario. . . . .		1.800,	
La Victoria y Los Teques, iguales a Valencia. . . . .		3.600,	

*Maracay*

El Primer Operario. . . . .	B	1.800,	
El Segundo Operario. . . . .		1.440,	
El Guarda Instalador. . . . .		1.440,	4.680,

*Petare*

El Operario. . . . .		1.440,	
Güigüe, igual a Petare. . . . .		1.440,	
	<b>B</b>	<b>35.160,</b>	

**CAPITULO VIII**

**CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE TELÉFONOS**

Para atender a este servicio. . . . .	B	2.500,	
---------------------------------------	---	--------	--

**CAPITULO IX**

**INSPECTORÍA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**

Dos Inspectores, a B 6.000. . . . .	B	12.000,	
-------------------------------------	---	---------	--

**CAPITULO X**

**FISCALÍA DEL CABLE**

El Fiscal en La Guaira. . . . .	B	3.000,	
---------------------------------	---	--------	--

**CAPITULO XI**

**FISCALÍAS DE BANCOS**

El Fiscal del Banco de Venezuela y del Banco Caracas . . . . .	B	7.200,	
El Fiscal del Banco de Maracaibo. . . . .		2.880,	
	<b>B</b>	<b>10.080,</b>	



**CAPITULO XII**

LABORATORIO NACIONAL

El Director. . . . .	.B	6.000,
El Preparador. . . . .		1.800,
El Sirviente. . . . .		900,
	<u>B</u>	<u>8.700,</u>

**CAPITULO XIII**

CABLEGRAMAS OFICIALES

Para atender a este servicio. . . . .	.B	500,
---------------------------------------	----	------

**CAPITULO XIV**

INSPECTORÍA TÉCNICA DE MINAS

El Inspector Técnico. . . . .	.B	4.800,
El Oficial. . . . .		1.800,
	<u>B</u>	<u>6.600,</u>

**CAPITULO XV**

GUARDAMINAS

Para atender a este servicio. . . . .	.B	12.120,
---------------------------------------	----	---------

**CAPITULO XVI**

HIPÓDROMO NACIONAL

El Guardián. . . . .	.B	1.440,
----------------------	----	--------

**CAPITULO XVII**

ADMINISTRACIÓN DE LA PESCA DE PERLAS

El Administrador. . . . .	.B	4.800,
El Fiscal . . . . .		3.600,
El Oficial Escribiente. . . . .		1.680,
El Guarda-Pesquero. . . . .		7.872,
El Sirviente. . . . .		900,
Alquiler de casa. . . . .		720,
Para los demás gastos de administración. . . . .		2.400,
Gastos de viaje del Fiscal. . . . .		1.200,
Gastos de escritorio. . . . .		240,
	<u>B</u>	<u>23.412,</u>

**CAPITULO XVIII**

SERVICIO DE AGUAS Y MONTES

El Inspector Especial de Aguas y Montes. . . . .	.B	7.200,
El Secretario de la Junta Central de Aguas y Montes. . . . .		1.800,
	<u>B</u>	<u>9.000,</u>

**CAPITULO XIX**

INTENDENCIAS DE TIERRAS BALDÍAS

Para atender a este servicio. . . . .	.B	12.000,
---------------------------------------	----	---------

**CAPITULO XX**

ADMINISTRACIÓN DE LAS HULLERAS DEL ESTADO FALCÓN

Para los gastos que ocasione. . . . .	.B	120.000,
---------------------------------------	----	----------

**CAPITULO XXI**

SERVICIO DE COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS  
PARA LOS AGRICULTORES

Para atender a este servicio. . . . .	.B	6.200,
---------------------------------------	----	--------



IMPRESIONES OFICIALES

Impresión de fórmulas, esqueletos y modelos para el servicio internacional de bultos postales. . . . .	B	5.000,
Esqueletos, facturas, pasaportes de correos, guías, talonarios y demás fórmulas para el servicio postal interior. . . . .		8.000,
Esqueletos y sobres timbrados para telegramas. . . . .		24.000,
Libros talonarios del Telégrafo, fórmulas y cuadros. . . . .		2.000,
Anuario y cuadros estadísticos. . . . .		14.000,
Memoria y Cuenta del Ministerio. . . . .		24.000,
Leyes y reglamentos. . . . .		2.400,
	<b>B</b>	<b>79.400,</b>

CAPITULO XXIII

GASTOS GENERALES

Biblioteca del Ministerio. . . . .	B	600,
Aparatos y elementos químicos para el Laboratorio Nacional. . . . .		2.400,
Reparación de muebles, aseo y útiles para el Ministerio. . . . .		1.200,
Telas y utensilios para la Inspectoría Técnica de Minas . . . . .		800,
Para atender a las obligaciones contraídas con el Ingeniero Civil y Perito Agrónomo señor H. Pittier, según contrato . . . . .		23.000,
Libros para la contabilidad del Ministerio. . . . .		300,
Alquiler y conexiones de teléfonos . . . . .		500,
	<b>B</b>	<b>28.800,</b>

Total del Departamento de Fomento: B 3.027.270.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro. . . . .	B	24.000,
Tres Directores, a B 5.400. . . . .		16.200,
Dos Jefes de Servicio, a B 3.600. . . . .		7.200,
Cinco Oficiales, a B 2.400. . . . .		12.000,
El Tenedor de Libros. . . . .		3.000,
El Archivero. . . . .		2.400,
El Encargado de los Depósitos. . . . .		2.400,
Tres Porteros, a B 960. . . . .		2.880,
<i>Servicio Técnico</i>		
El Ingeniero Encargado del estudio, examen y formación de proyectos de obras públicas. . . . .		6.000,
El Ingeniero de Servicio en la Sala Técnica. . . . .		5.400,
El Ingeniero Adjunto. . . . .		4.800,
<i>Servicio de Obras Públicas del Distrito Federal</i>		
El Encargado General de los Trabajos. . . . .		7.200,
El Secretario Contador. . . . .		3.000,
El Oficial. . . . .		2.400,
El Portero. . . . .		960,
Gastos variables de este servicio. . . . .		12.000,
	<b>B</b>	<b>111.840,</b>



**CAPITULO II**

**INSPECTORES DE FERROCARRILES**

Ferrocarril de La Guaira a Caracas . . . . .	B	1.920,
Gran Ferrocarril de Venezuela . . . . .		3.000,
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia . . . . .		2.160,
Ferrocarril Bolivar . . . . .		3.000,
Ferrocarril Central . . . . .		1.920,
Gran Ferrocarril del Táchira . . . . .		3.000,
Ferrocarril de Carenero . . . . .		1.800,
Ferrocarril de La Ceiba . . . . .		2.160,
Ferrocarril de Santa Bárbara a El Vigía . . . . .		3.600,
	<b>B</b>	<b>22.560,</b>

**CAPITULO III**

**IMPRESIONES OFICIALES**

Memoria y Cuenta, esqueletos, relaciones y demás gastos del ramo . . . . .	B	35.000,
-------------------------------------------------------------------------------	---	---------

**CAPITULO IV**

**OBRAS PÚBLICAS**

Para construcción, conservación y reparación de obras pú- blicas y sueldos de ingenieros, encargados e inspectores <i>ad-hoc</i> . . . . .	B	3.000.000,
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	------------

**CAPITULO V**

**GASTOS VARIABLES**

Gastos de escritorio, alumbrado, teléfonos, cablegramas y otros gastos análogos . . . . .	B	12.000,
----------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------

Total del Departamento de Obras Públicas, B 3.181.400.

**DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA**

**CAPITULO I**

**MINISTERIO**

El Ministro . . . . .	B	24.000,
Tres Directores, a B 5.400 . . . . .		16.200,
Dos Jefes de Servicio, a B 3.600 . . . . .		7.200,
Seis Oficiales, a B 2.400 . . . . .		14.400,
El Tenedor de Libros . . . . .		3.000,
El Portero de la Oficina del Ministro . . . . .		1.200,
Dos Porteros, a B 960 . . . . .		1.920,
Artículos de escritorio, alumbrado y teléfono . . . . .		6.360,
	<b>B</b>	<b>74.280,</b>

**CAPITULO II**

**CONSEJO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN**

El Secretario . . . . .	B	4.800,
El Oficial Mayor . . . . .		2.880,
El Escribiente . . . . .		1.920,
El Bedel . . . . .		1.200,
El Guardián . . . . .		1.080,
El Portero . . . . .		960,
Dos Sirvientes, a B 900 . . . . .		1.800,
Teléfono . . . . .		216,
Gastos de escritorio . . . . .		960,
Asistencias . . . . .		6.000,
Jurados Examinadores . . . . .		60.000,
	<b>B</b>	<b>81.816,</b>



INSTRUCCIÓN PRIMARIA

*Escuelas Federales de un Maestro*

Para setecientos veinte y tres escuelas, a B 1.080. . . . . B 780.840,

*Escuelas Federales de varios Maestros*  
*Escuela "Zamora" en Caracas*

El Director . . . . .	B	2.400,	
Cinco Maestros, a B 1.800 . . . . .		9.000,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Artículos de escritorio . . . . .		264,	12.384,

*Escuela "Andrés Bello" en Caracas*

El Director . . . . .	B	2.400,	
Cinco Maestros, a B 1.800 . . . . .		9.000,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		4.800,	
Artículos de escritorio . . . . .		264,	17.184,

Escuela "Bolívar" en Caracas, igual a la escuela "Andrés Bello" de la misma ciudad . . . . . 17.181,

*Escuela "Fermín Toro" en Caracas*

El Director . . . . .	B	2.400,	
Cinco Maestros, a B 1.800 . . . . .		9.000,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		4.320,	
Artículos de escritorio . . . . .		264,	16.704,

*Escuela "Simón Rodríguez" en Caracas*

La Directora . . . . .	B	2.400,	
Cinco Maestras, a B 1.800 . . . . .		9.000,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		4.080,	
Artículos de escritorio . . . . .		264,	16.464,

*Escuela "Guzmán Blanco" en Caracas*

La Directora . . . . .	B	2.400,	
Cinco Maestras, a B 1.800 . . . . .		9.000,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		3.360,	
Artículos de escritorio . . . . .		264,	15.744,

*Escuela "José Ignacio Paz Castillo" en Caracas*

La Directora . . . . .	B	2.400,	
Tres Maestras, a B 1.800 . . . . .		5.400,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		2.400,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	11.160,

*Escuela "Miguel Villavicencio" en Caracas*

La Directora . . . . .	B	2.400,	
Tres Maestras, a B 1.800 . . . . .		5.400,	
El Portero-Sirviente . . . . .		720,	
Alquiler de casa . . . . .		1.920,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	10.680,

Van . . . . . B 898.344,



Vienen . . . . . B 898.344,

*Escuela "Cajigal" en Barcelona*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		960,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.720,

Escuelas "Guzmán Bastardo" en Aragua de Barcelona, "Miranda" y "María Concepción de Bolívar" en Ocumare del Tuy, "Francisco Esteban Gómez" y "Luisa Cásares de Arismendi" en La Asunción, "Sucre" en Cumaná, "Alejandro Ibarra" y "Manuel María Urbaneja" en Carúpano, "Padre Delgado" y "Cecilia Mujica" en San Felipe, "Rivas Dávila" en Mérida, "Pedro Gual" en Maturín, "Eulalia Buroz" en Barcelona, "Talavera" en Coro, "Salas" en Calabozo, "Juan Vicente González" en Guanare, iguales a la escuela "Cajigal" de Barcelona. . . . . 107.520,

*Escuela "Bustamante" en San Cristóbal*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		2.160,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.920,

Escuela "Vargas" en La Guaira, igual a la escuela "Bustamante" de San Cristóbal . . . . . 7.920,

*Escuela "Carrillo Guerra" en Trujillo*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		1.920,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.680,

Escuelas "Rendón" en Cumaná, "Bartolomé Salom" y "Cristóbal Rojas" en Puerto Cabello, iguales a la escuela "Carrillo Guerra" de Trujillo . . . . . 23.040,

*Escuela "Codazzi" en San Fernando de Apure*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		2.400,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	8.160,

Escuelas "Páez" en Valencia, "Lara" y "Wonsiedler" en Barquisimeto, y "Santos Michelena", en La Guaira, iguales a la escuela "Codazzi" de San Fernando de Apure . . . . . 32.640,

*Escuela "Rafael Arvelo" en Valencia*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		1.680,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.440,

*Escuela "José Félix Ribas" en La Victoria*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		1.440,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.200,

Van . . . . . B 1.114.584,



Vienen . . . . .

Escuelas "Cecilio Acosta" en La Victoria, "Villafañe" en San Cristóbal, "Madariaga" en San Fernando de Apure, "Freites" y "Guevara y Lira" en Cantaura, iguales a la escuela "José Félix Ribas" de La Victoria . . . . . 36.000,

*Escuela "Felipe Guevara Rojas" en Maracay*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Dos Maestros, a B 1.200 . . . . .		2.400,	
Alquiler de casa . . . . .		2.400,	
El Portero . . . . .		720,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.680,

*Escuela "Aranda" en Calabozo*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	5.760,

Escuelas "Peñalver" en Valencia, "Falcón" en Coro, "Picón" en Mérida, "Vargas" en Guanare, iguales a la escuela "Aranda" de Calabozo. . . . . 23.040,

*Escuela "Monagas" en Maturín*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		1.200,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.960,

Escuela "Cristóbal Mendoza" en Trujillo, igual a la escuela "Monagas" de Maturín . . . . . 6.960,

*Escuela "Heres" en Ciudad Bolívar*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		3.360,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	9.120,

*Escuela "Zea" en Ciudad Bolívar*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		3.840,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	9.600,

*Escuela "Miguel Peña" en Valencia*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		1.560,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.320,

*Escuela "Urdaneta" en Maracaibo*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,	
Alquiler de casa . . . . .		2.880,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	8.640,

Escuela "Baralt" en Maracaibo, igual a la escuela "Urdaneta" de la misma ciudad . . . . . 8.640,

Van . . . . . B 1.244.304,



Vienen . . . . .	B	1.244,304,
<i>Escuela "Jesús María Portillo" en Maracaibo</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,
Alquiler de casa . . . . .		1.440,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		6.000,
<i>Escuelas "Francisco Ochoa", "José Escolástico Andrade" y "José Ramón Yepes" en Maracaibo, iguales a la escuela "Jesús María Portillo" de la misma ciudad . . . . .</i>		
		18.000,
<i>Escuela "Bolívar" en San Antonio del Táchira</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Tres Maestros, a B 1.200 . . . . .		3.600,
Alquiler de casa . . . . .		720,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		6.480,
<i>Escuelas "Roscio" y "Soubllette" en Barinas, iguales a la escuela "Bolívar" de San Antonio del Táchira . . . . .</i>		
		12.960,
<i>Escuela "Ayacucho" en Colón</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,
Alquiler de casa . . . . .		1.200,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		5.760,
<i>Escuela "Mac-Gregor" en Tovar</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,
Alquiler de casa . . . . .		720,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		5.280,
<i>Escuela "Junín" en Rubio</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		4.560,
<i>Escuela "Padre Maya" en La Grita</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
El Maestro . . . . .		1.200,
Alquiler de casa . . . . .		720,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		4.080,
<i>Escuelas "Campo Elías" en Egidos, "Carabobo" en San Antonio del Táchira, "Jauregui" en La Grita y "Francisco de Paula Martínez" y "Diego Bustillos" en Betijoque, iguales a la escuela "Padre Maya" de La Grita. . . . .</i>		
		20.400,
<i>Escuela "Egidio Montesinos" en Carora</i>		
El Director . . . . .	B	1.920,
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,
Alquiler de casa . . . . .		960,
Artículos de escritorio . . . . .		240,
		5.520,
<i>Escuelas "Sálvano Velasco" y "Cruz Carrillo" en Boconó, iguales a la escuela "Egidio Montesinos" de Carora. . . . .</i>		
		11.040,
Van . . . . .	B	1.344.384,



Vienen . . . . . B 1.344.384,

*Escuela "Rafael Acevedo" en Los Teques*

El Director . . . . .	B	1.920,	
Dos Maestros, a B 1.200. . . . .		2.400,	
Alquiler de casa . . . . .		2.880,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	7.440,

*Escuela "Jesús María Sifontes" en Los Teques*

La Directora . . . . .	B	1.920,	
Dos Maestras, a B 1.200 . . . . .		2.400,	
Alquiler de casa . . . . .		2.400,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.960,

*Escuela "Eloísa Fonseca" en Valera*

La Directora . . . . .	B	1.920,	
Dos Maestras, a B 1.200 . . . . .		2.400,	
Alquiler de casa . . . . .		1.680,	
Artículos de escritorio . . . . .		240,	6.240,

*Enseñanza Nocturna*

En las escuelas de varios maestros "Andrés Bello", "Fermín Toro" y "Zamora" de Caracas, "Santos Michelena", de La Guaira, "Páez" de Valencia, "Bartolomé Salom" de Puerto Cabello, "Cajigal" de Barcelona, "Freites" de Cantaura, "Lara" de Barquisimeto y "Vargas" de Guanare . . .			19.758,
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	---------

B 1.384.782,

**CAPITULO IV**

**INSTRUCCIÓN SECUNDARIA**

*Liceo de Caracas*

El Director . . . . .	B	4.200,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		2.880,	
Quince Profesores de Estudios Teóricos, a B 1.080 . . . . .		16.200,	
Seis Profesores de Trabajos Prácticos, a B 1.200. . . . .		7.200,	
El Sirviente . . . . .		900,	
Artículos de escritorio . . . . .		720,	B 32.100,

*Liceo "Simón Bolívar" en San Cristóbal*

El Director . . . . .	B	5.400,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		3.600,	
Seis Profesores, a B 1.080 . . . . .		6.480,	
El Bedel . . . . .		960,	
El Portero . . . . .		720,	
Artículos de escritorio . . . . .		480,	

*Internado*

El Ecónomo . . . . .		1.440,	
El Sirviente . . . . .		960,	20.040,

*Liceo de Mérida*

El Director . . . . .	B	4.200,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		2.880,	
Catorce Profesores, a B 1.080 . . . . .		15.120,	
El Sirviente . . . . .		900,	
Artículos de escritorio . . . . .		480,	23.580,

Van . . . . . B 75.720,



Vienen . . . . . **B** 75.720,

*Colegio Federal de Varones en Ciudad Bolívar*

El Director . . . . .	<b>B</b>	3.000,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		1.920,	
Cinco Profesores, a B 900 . . . . .		4.500,	
Aseo y artículos de escritorio . . . . .		300,	9.720,

Colegios Federales de Varones en Valencia, Barquisimeto y Maracaibo, iguales al Colegio Federal de Varones de Ciudad Bolívar . . . . . 29.160,

*Colegio Federal de Varones en Barcelona*

El Director . . . . .	<b>B</b>	2.400,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		1.200,	
Cuatro Profesores, a B 720 . . . . .		2.880,	
Alquiler de casa . . . . .		1.200,	7.680,

Colegio Federal de Varones en Cumaná, igual al Colegio Federal de Varones de Barcelona . . . . . 7.680,

*Colegio Federal de Varones en Coro*

El Director . . . . .	<b>B</b>	2.400,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		1.200,	
Cuatro Profesores, a B 720 . . . . .		2.880,	6.480,

Colegios Federales de Varones en Guanare y Trujillo, iguales al Colegio Federal de Varones de Coro . . . . . 12.960,

*Colegio Federal de Varones en La Victoria*

El Director . . . . .		2.400,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		1.200,	
Cuatro Profesores, a B 720 . . . . .		2.880,	
Alquiler de casa . . . . .		960,	7.440,

Colegios Federales de Varones en Maturín y Zaraza, iguales al Colegio Federal de Varones de La Victoria . . . . . 14.880,

*Colegio Federal de Varones en Carora*

El Director . . . . .	<b>B</b>	2.400,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		1.200,	
Cuatro Profesores, a B 720 . . . . .		2.880,	
Alquiler de casa . . . . .		480,	6.960,

**B** 178.680,

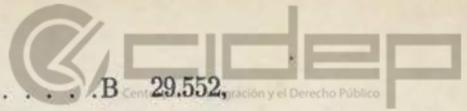
**CAPITULO V**

**INSTRUCCIÓN NORMALISTA**

*Escuela Normal de Varones*

El Director . . . . .	<b>B</b>	5.000,	
El Sub-Director Secretario . . . . .		3.600,	
Quince Profesores, a B 720 . . . . .		10.800,	
El Ecónomo . . . . .		1.080,	
El Portero . . . . .		960,	
Dos Cocineras, a B 360 . . . . .		720,	
Dos Lavanderas, a B 360 . . . . .		720,	
Dos Sirvientes, a B 216 . . . . .		432,	
Alquiler de casa . . . . .		6.240,	

Van . . . . . **B** 29.552,



Vienen . . . . .

B 29.552,

Alumbrado . . . . .	852,	
Teléfono . . . . .	216,	
Artículos de escritorio . . . . .	1.344,	
Para cuarenta alumnos internos, a B 960. . . . .	38.400,	
Gastos de las clases de física, dibujo y trabajos manuales . . . . .	1.080,	B 71.444,

*Escuela Normal de Mujeres*

La Directora . . . . .	B 5.000,	
La Sub-Directora Secretaria . . . . .	3.120,	
La Auxiliar . . . . .	1.380,	
Siete Profesores a B 1.200. . . . .	8.400,	
Nueve Profesores a B 720. . . . .	6.480,	
Jardín de la Infancia . . . . .	2.400,	
La Ecónoma . . . . .	1.080,	
El Portero . . . . .	720,	
Dos Cocineras a B 360. . . . .	720,	
Dos Lavanderas a B 360. . . . .	720,	
Dos Sirvientas a B 216. . . . .	432,	
Alquiler de casa . . . . .	13.608,	
Alumbrado . . . . .	884,	
Teléfono . . . . .	216,	
Artículos de escritorio . . . . .	960,	
Para cuarenta alumnas internas a B 960. . . . .	38.400,	
Gastos de las clases de ciencia elemental, dibujo, labores y trabajos manuales. . . . .	2.160,	86.680,

*Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Varones.*

Nueve Maestros a B 1.800. . . . .	B 16.200,	
Artículos de escritorio . . . . .	480,	16.680,

*Escuela Modelo de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Mujeres*

Siete Maestras a B 1.800. . . . .	B 12.600,	
Artículos de escritorio . . . . .	480,	13.080,
		<u>B 187.884,</u>

CAPITULO VI

INSPECCIÓN OFICIAL DE LA INSTRUCCIÓN

Diez Inspectores Técnicos a B 3.600. . . . .	B 36.000,	
Para gastos de viaje de los Inspectores Técnicos. . . . .	53.000,	
		<u>B 89.000,</u>

CAPITULO VII

INSTRUCCIÓN SUPERIOR E INSTITUTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

*Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales*

Seis Profesores a B 3.000. . . . .	B 18.000,	
Tres Profesores a B 2.400. . . . .	7.200,	
Cuatro Preparadores a B 1.920. . . . .	7.680,	
Dos Preparadores Auxiliares a B 1.200 . . . . .	2.400,	

Van . . . . . B 35.280,



Vienen . . . . .	B	35.280,	
El Sirviente. . . . .		1.200,	
Para gastos de las diversas cátedras . . . . .		3.600,	
El Ingeniero Jefe de la Oficina de Cartografía Nacional . . . . .		4.800,	B 44.880,

*Escuela de Medicina*

Diez Profesores B 3.600. . . . .	B	36.000,	
Tres Jefes de Clínica a B 2.400. . . . .		7.200,	
Dos Jefes de Trabajos Prácticos a B 2.400. . . . .		4.800,	
Cuatro Preparadores a B 1.200. . . . .		4.800,	
Cinco Monitores a B 1.200. . . . .		6.000,	
El Bedel. . . . .		1.440,	
Tres Sirvientes a B 1.200. . . . .		3.600,	
Para gastos de las diversas Cátedras. . . . .		6.000,	69.840,

*Escuela de Farmacia*

Tres Profesores a B 3.000. . . . .	B	9.000,	
Dos Preparadores a B 1.200. . . . .		2.400,	
El Portero. . . . .		1.200,	
El Sirviente. . . . .		960,	
Alquiler de casa. . . . .		3.600,	
Para gastos de las diversas Cátedras. . . . .		1.200,	
Para gastos de escritorio y aseo. . . . .		480,	18.840,

*Escuela de Ciencias Políticas*

Nueve Profesores a B 2.400. . . . .	B	21.600,	
El Bibliotecario. . . . .		1.440,	
El Bedel. . . . .		1.440,	
El Portero. . . . .		960,	
Alquiler de casa. . . . .		6.720,	
Teléfono. . . . .		216,	
Para gastos de escritorio y aseo. . . . .		504,	32.880,

*Universidad de Los Andes*

El Rector. . . . .	B	3.600,	
El Vice-Rector. . . . .		2.400,	
El Secretario. . . . .		1.200,	
El Recopilador de Documentos. . . . .		840,	
Diez Profesores de Ciencias Políticas a B 1.080. . . . .		10.800,	
Siete Profesores de Ciencias Eclesiásticas a B 1.080 . . . . .		7.560,	
El Bibliotecario. . . . .		960,	
El Bedel. . . . .		720,	
Gastos de escritorio. . . . .		288,	28.368,

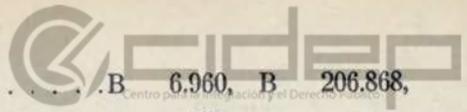
*Academia Venezolana de la Lengua*

El Secretario Perpetuo. . . . .	B	2.880,	
El Bibliotecario. . . . .		1.440,	
El Conserje. . . . .		960,	
Artículos de escritorio. . . . .		480,	
Para asistencias. . . . .		6.300,	12.060,

*Academia Nacional de la Historia*

El Secretario. . . . .	B	2.880,	
El Bibliotecario. . . . .		1.440,	
El Primer Oficial. . . . .		1.440,	
El Segundo Oficial. . . . .		1.200,	

Van . . . . .	B	6.960,	B 206.868,
---------------	---	--------	------------



Vienen . . . . .	B	6.960,	B	206.868,
El Conserje. . . . .		960,		
Artículos de escritorio. . . . .		960,		
Para asistencias. . . . .		6.480,		15.360,
<hr/>				
<i>Academia Nacional de Medicina</i>				
El Secretario Perpetuo. . . . .	B	3.000,		
El Bibliotecario. . . . .		1.440,		
El Conserje. . . . .		960,		
Artículos de escritorio. . . . .		400,		5.800,
<hr/>				
<i>Academia de Ciencias Políticas y Sociales</i>				
El Secretario Perpetuo. . . . .	B	3.000,		
El Bibliotecario. . . . .		1.440,		
El Conserje. . . . .		960,		
Artículos de escritorio. . . . .		400,		5.800,
<hr/>				
<i>Colegio de Ingenieros</i>				
El Secretario. . . . .	B	1.200,		
El Portero. . . . .		900,		
Alumbrado y artículos de escritorio. . . . .		1.148,		3.248,
<hr/>				
<i>Biblioteca Nacional</i>				
El Director. . . . .	B	6.000,		
El Sub-Director. . . . .		3.600,		
El Primer Oficial. . . . .		1.800,		
El Segundo Oficial. . . . .		1.440,		
El Catalogador. . . . .		1.200,		
El Portero. . . . .		960,		
El Peón. . . . .		720,		
Artículos de escritorio y aseo. . . . .		1.200,		
Para la biblioteca circulante. . . . .		600,		
Para encuadernación de libros. . . . .		960,		
<hr/>				
<i>Sección Nocturna</i>				
El Primer Oficial Vigilante. . . . .		1.260,		
El Segundo Oficial Vigilante. . . . .		780,		
Alumbrado y demás gastos. . . . .		741,		21.261,
<hr/>				
<i>Museos Nacionales</i>				
El Director General. . . . .	B	3.600,		
El Inspector-Secretario. . . . .		1.200,		
Dos Vigilantes a B 960. . . . .		1.920,		
Dos Porteros a B 840. . . . .		1.680,		
Para conservación y demás gastos. . . . .		3.000,		11.400,
<hr/>				
<i>Observatorio Astronómico y Meteorológico</i>				
El Director. . . . .	B	3.600,		
El Sub-Director. . . . .		2.400,		
El Adjunto. . . . .		1.680,		
El Guardián. . . . .		1.680,		
Alumbrado. . . . .		432,		
Teléfono. . . . .		216,		
Artículos de escritorio y demás gastos. . . . .		1.488,		
Gastos de traslación del Director y del Sub-Director. . . . .		1.920,		13.416,
<hr/>				
Van . . . . .	B		B	283.153,



Vienen . . . . . B 283.153,

*Estaciones Meteorológicas*

Cuatro Jefes de Estaciones a B 1.440. . . . . B 5.760,  
 Para gastos de las cuatro estaciones. . . . . 800, 6.560,  
 B 289.713,

CAPITULO VIII  
 INSTRUCCIÓN ESPECIAL

*Escuela de Música y Declamación*

El Director. . . . . B 2.400,  
 El Secretario. . . . . 1.080,  
 El Profesor de Canto (según contrato). . . . . 7.200,  
 La Profesora de Canto. . . . . 1.440,  
 La Auxiliar. . . . . 1.200,  
 Siete Profesores a B 1.400. . . . . 9.800,  
 Cinco Profesores a B 1.200. . . . . 6.000,  
 Dos Profesores a 1.080. . . . . 2.160,  
 Tres Auxiliares a B 960. . . . . 2.880,  
 El Portero. . . . . 960,  
 Alumbrado. . . . . 216,  
 Artículos de escritorio y aseo. . . . . 360, B 35.696,

*Escuela de Artes Plásticas*

El Director. . . . . B 1.800,  
 El Secretario. . . . . 1.080,  
 Cuatro Profesores de a B 1.200. . . . . 4.800,  
 Tres Profesores a B 1.080. . . . . 3.240,  
 El Portero. . . . . 960,  
 Artículos de escritorio y aseo. . . . . 360,  
 Para materiales. . . . . 1.200,  
 Para modelos vivos. . . . . 2.400, 15.840,

*Escuela de Comercio y Lenguas Vivas*

El Director. . . . . B 10.000,  
 El Profesor-Secretario. . . . . 2.400,  
 Cuatro Profesores a B 1.728. . . . . 6.912,  
 Tres Profesores a B 768. . . . . 2.304,  
 Tres Profesores a B 720. . . . . 2.160,  
 Cuatro Profesores a B 576. . . . . 2.304,  
 Un Profesor . . . . . 384,  
 El Portero. . . . . 1.200,  
 Alquiler de casa. . . . . 6.720,  
 Alumbrado, artículos de escritorio y  
 aseo. . . . . 1.980, 36.364,

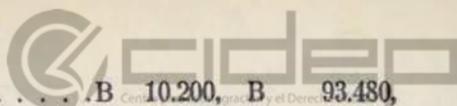
*Escuela de Comercio en Maracaibo*

El Director. . . . . B 2.400,  
 Dos Profesores a B 720. . . . . 1.440,  
 Curso Preparatorio. . . . . 900,  
 El Portero. . . . . 540,  
 Gastos de escritorio y aseo. . . . . 300, 5.580,

*Escuela de Comercio en Ciudad Bolívar*

El Director. . . . . B 3.000,  
 El Sub-Director. . . . . 2.160,  
 Siete Profesores a B 720. . . . . 5.040,

Van . . . . . B 10.200, B 93.480,



Vienen . . . . .	B 10.200,	B 93.480,
Curso Preparatorio. . . . .	900,	
El Portero. . . . .	540,	
Alquiler de casa. . . . .	2.880,	
Artículos de escritorio. . . . .	300,	14.820,

*Escuela de Artes y Oficios para Hombres*

El Director. . . . .	B 6.000,
El Sub-Director. . . . .	3.000,
El Tenedor de Libros y Cajero. . . . .	2.400,
El Ecónomo. . . . .	2.400,
El Guarda-Almacén adjunto al Ecónomo. . . . .	960,
Dos Profesores a B 1.800. . . . .	3.600,
Dos Profesores a B 1.440. . . . .	2.880,
Tres Profesores a B 1.200. . . . .	3.600,
Un Profesor. . . . .	960,
Tres Profesores a B 900. . . . .	2.700,
Un Profesor. . . . .	720,
Un Preparador. . . . .	450,
El Jefe de Talleres. . . . .	3.600,
Cinco Maestros de Talleres a B 2.160. . . . .	10.800,
Dos Maestros de Talleres a B 1.800. . . . .	3.600,
Un Operario. . . . .	1.440,
Un Operario. . . . .	1.200,
Un Operario. . . . .	960,
Un Operario. . . . .	480,
El Chauffeur. . . . .	2.400,
El Vigilante y Cobrador. . . . .	1.680,
Tres Peones. . . . .	2.880,
Teléfono. . . . .	216,

*Sección Nocturna. . . . .*

El Director. . . . .	1.200,
Un Profesor. . . . .	1.800,
Cinco Profesores a B 1.200. . . . .	6.000,
Dos Profesores a B 600. . . . .	1.200,
Alumbrado. . . . .	300,
Asignación para alumnos. . . . .	1.320,
Fuerza eléctrica y alquiler de motores. . . . .	2.940,
Gasolina y accesorios para automóviles. . . . .	2.870,
Mejoras del Edificio. . . . .	1.440,
Gastos de trabajos litográficos. . . . .	4.800,

82.796,

*Escuela de Artes y Oficios para Mujeres*

La Directora. . . . .	B 3.000,
La Sub-Directora. . . . .	1.800,
El Adjunto a la Dirección. . . . .	1.080,
Dos Profesoras a B 1.080. . . . .	2.160,
Diez y seis Profesoras a B 900. . . . .	14.400,
La Celadora. . . . .	720,
Cuatro Auxiliares a B 540. . . . .	2.160,
Dos Operarias Ayudantas a B 600. . . . .	1.200,
La Ecónoma. . . . .	960,
La Auxiliar a La Ecónoma. . . . .	360,
El Portero. . . . .	720,
La Sirvienta. . . . .	360,
Alumbrado, artículos de escritorio y teléfono. . . . .	960,

Van . . . . . B 29.880, B 191.096,



Vienen . . . . .	B	29.880,	B	191.096,
Para gastos de las diversas clases. . . . .		5.040,		
El Director de la Escuela de Enfermeras. . . . .		1.440,		36.360,

*Liceo de Niñas*

La Directora. . . . .	B	2.400,		
La Sub-Directora. . . . .		1.440,		
Once Profesoras a B 720. . . . .		7.920,		
El Portero Sirviente. . . . .		720,		
Alquiler de casa. . . . .		4.080,		
Artículos de escritorio y aseo. . . . .		600,		
Gastos de las clases de contabilidad, dibujo y labores. . . . .		1.440,		18.600,

B 246.056,

**CAPITULO IX**

**JUBILACIONES Y SUBVENCIONES**

Para Jubilaciones. . . . .	B	56.640,		
Subvención para la Escuela de Ciencias Políticas "Simón Bolívar" de San Cristóbal. . . . .				2.880,

B 59.520,

**CAPITULO X**

**GASTOS GENERALES**

Para bibliotecas, boletas de suficiencia, boletas de inscripción, diplomas, cartas patentes y cuadros estadísticos. . . . .	B	6.000,		
Para servicio extraordinario de oficinas. . . . .		5.000,		
Para traslación de maestros, pasajes, fletes y transportes. . . . .		10.000,		
Para mueblaje escolar. . . . .		15.000,		
Para material de enseñanza. . . . .		20.000,		
Para gastos en la verificación de exámenes. . . . .		1.000,		
Para fiestas escolares. . . . .		5.000,		
Para veladas, conciertos, exposiciones y actos académicos. . . . .		5.000,		
Para gastos de pago del presupuesto escolar. . . . .		5.400,		
Para libros de contabilidad, encuadernaciones, reparación de máquinas de escribir, mejoras del mobiliario y demás gastos del Ministerio. . . . .				9.000,
Para alumbrado del edificio donde funcionan el Consejo Nacional de Instrucción y sus Comisiones. . . . .				360,
Para cablegramas. . . . .				500,
Para impresiones oficiales. . . . .				30.000,

B 112.260,

Total del Departamento de Instrucción Pública. . . . . B 2.703.991,

**CAPITULO DE RECTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO**

del cual se dispondrá de acuerdo con el artículo 3º de la presente Ley. . . . .	B	441.117,84		
---------------------------------------------------------------------------------	---	------------	--	--

**RESUMEN**

Departamento de Relaciones Interiores. . . . .	B	9.340.026,50		
Departamento de Relaciones Exteriores. . . . .		1.094.545,		
Departamento de Hacienda. . . . .		14.528.828,82		

Van . . . . . B 24.963.400,32



Vienen . . . . .	B 24.963.400,32
Departamento de Guerra y Marina. . . . .	9.802.820,84
Departamento de Fomento. . . . .	3.027.270,
Departamento de Obras Públicas. . . . .	3.181.400,
Departamento de Instrucción Pública. . . . .	2.703.991,
	<hr/>
	B 43.678.882,16
Capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto". . . . .	441.117,84
	<hr/>
Total. . . . .	B 44.120.000,
	<hr/> <hr/>

Artículo 2º Para la ejecución del presente Presupuesto se efectuará la recaudación de las rentas enumeradas en la Primera Parte y se invertirán los créditos acordados en la Segunda Parte a los diversos Departamentos, estrictamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 3º Las deficiencias que puedan ocurrir en los mencionados créditos serán suplidas de la cantidad señalada al capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto"; y mientras no se haya agotado esta cantidad no podrán decretarse créditos adicionales a los capítulos del Presupuesto; pero cuando la naturaleza del gasto de que se trate no permita apropiarlo a ningún capítulo del Presupuesto, el gasto debe ser objeto de un crédito adicional.

Parágrafo 1º Cuando haya que ordenar un pago por el capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto," el Ministro respectivo pedirá previamente al de Hacienda le informe si el capítulo tiene fondos suficientes para atender al gasto.

Parágrafo 2º Antes de solicitar créditos adicionales, los Ministros se dirigirán al de Hacienda a fin de que éste informe acerca de los recursos disponibles del Tesoro para satisfacer las erogaciones de que se trate.

Artículo 4º El servicio o gasto que motive cada erogación debe corresponder precisamente al capítulo al cual lo atribuya en la orden de pago el respectivo Ministerio y estar mencionado en aquél. En una misma orden no podrán incluirse pagos correspondientes a distintos capítulos ni a distintos servicios o acreedores.

Artículo 5º El pago del presupuesto de cada oficina o servicio se efectuará por la oficina de pago que determine el Ministerio respectivo, con designación del empleado o persona encargada de recibir el pago y mediante relación demostrativa de los sueldos y asignaciones devengados que comprenda dicho presupuesto.

Artículo 6º Las órdenes de pago que hayan de girarse conforme al artículo 6º Ley I del Código de Hacienda, se expedirán a favor del acreedor que directamente haya adquirido la acreencia contra el Tesoro Nacional, excepto las que se giren a favor de administradores legalmente autorizados; y los pagos se harán a las personas en cuyo favor se hayan expedido las órdenes o a las personas debidamente autorizadas para recibirlos.

Artículo 7º Los pagos a que se refieren los dos artículos precedentes no podrán hacerse por partes en distintas oficinas de pago, ni tampoco podrán hacerse traslaciones de sueldos o asignaciones de la oficina en que están radicados a otra oficina, salvo lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley sobre Servicio Consular.

Artículo 8º Las oficinas de pago no podrán hacerse cargo de ningún depósito judicial originado de embargo.

Artículo 9º Los sueldos y asignaciones previstos en el presente Presupuesto por servicios o gastos que deban efectuarse en el extranjero, se pagarán en oro a la par en la moneda del respectivo país.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.— Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.



El Presidente.—(L. S.)—**JOSÉ A. TAGLIAFERRO.**—El Vice-Presidente.—**ANT.º M.º PLANCHART.**—Los Secretarios.—*G. Terrero-Atienza.*—*A. V. Rivero.*

Palacio Federal, en Caracas, a veinte y tres de junio de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

Ejécútese y cuidese de su ejecución.

(L. S.)—**V. MARQUEZ BUSTILLOS.**—Refrendada.—El Ministro de Hacienda.—(L. S.)—**ROMÁN CÁRDENAS.**

12.505

*Ley de 23 de junio de 1917, aprobatoria de la enajenación de ciertos bienes nacionales.*

**EL CONGRESO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

*Decreta:*

Unico.—Se aprueba la enajenación efectuada por el Ejecutivo Federal, por ocho mil cuatrocientos bolívares (B 8.400) de los bienes nacionales inmuebles que se enumeran y deslindan a continuación:

1º Media legua y siete oclavos de un quinto de legua, equivalente a mil cuatrocientas sesenta y siete hectáreas (1.467) en la posesión Las Guasduas de la Atascosa, en la jurisdicción del Municipio Chaguaramas, Distrito Infante del Estado Guárico.

2º Las dos quintas partes de los siguientes bienes:

a) Una casa de tapia y rafas, cubierta de tejas, situada en Lezama y alinderada así: por el Norte, casa y solar de Pedro José Alonzo Díaz; por el Este, calle en medio y casas de Elio-doro Pérez y Jorge Antonio Hernández; por el Sur, la Plaza Pública, y por el Oeste, la Casa Parroquial.

b) Una casa de tapia y bahareque, cubierta de tejas, situada en la misma población de Lezama y alinderada así: por el Norte, casa de los hermanos Marrero Loaysa; por el Este, casa y solar de Secundino Velásquez; por el Sur, calle en medio y casa de los hermanos Alonzo Díaz, y por el Oeste, la Plaza Pública.

c) Media legua de tierra, o sean mil doscientas cincuenta hectáreas (1.250) en la posesión Atascosa, arriba mencionada.

d) Media legua de tierra o sean mil doscientas cincuenta hectáreas (1.250) de la posesión Atascosa Arriba, en la jurisdicción del Municipio Chaguaramas, Distrito Infante del Estado Guárico.

3º Semovientes: sesenta vacas con cria o sin ella, diez novillas de tres

años, seis novillos de tres años, diez mautes de dos años, ocho becerros de un año, tres caballos, tres yeguas, cuatro polros y potrancos.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a 19 de junio de 1917. Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

El Presidente.—(L. S.)—**JOSÉ A. TAGLIAFERRO.**—El Vicepresidente, *Ant.º M.º Planchart.*—Los Secretarios, *G. Terro-ro-Atienza.*—*A. V. Rivero.*

Palacio Federal, en Caracas, a veintitres de junio de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

Ejécútese y cuidese de su ejecución.

(L. S.)—**V. MARQUEZ BUSTILLOS.**—Refrendada.—El Ministro de Hacienda.—(L. S.)—**ROMÁN CÁRDENAS.**

12.506

*Ley de 23 de junio de 1917, aprobatoria de la enajenación de terrenos baldíos a favor de Guillermo Virla.*

**EL CONGRESO**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

*Decreta:*

Artículo único.—De conformidad con lo estatuido en el aparte (a), atribución 10º del artículo 58 de la Constitución Nacional, y cumplidas como han sido todas las formalidades prescritas por la Ley de Tierras Baldías y Ejidos vigente, según Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 3 de junio de 1916, se aprueba la enajenación de quinientas setenta y cinco (575) hectáreas de terrenos baldíos, clasificados como pecuarios, ubicados en el Municipio Santa Cruz, Distrito Colón del Estado Zulia, propuestos en compra por el ciudadano Guillermo Virla.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

El Presidente.—(L. S.)—**JOSÉ A. TAGLIAFERRO.**—El Vicepresidente, *Ant.º M.º*